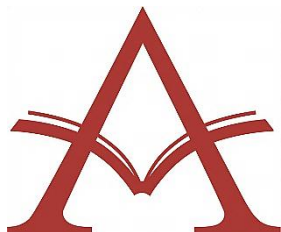


UNIVERSIDAD PERUANA DE LAS AMÉRICAS



ESCUELA DE DERECHO

TESIS

**EL IMPACTO DE LA MINERÍA EN EL PERÚ, BAJO LA
EXÉGESIS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO,
PERÍODO DEL 2010 AL 2015**

PARA OPTAR EL TÍTULO DE LICENCIADO EN DERECHO

AUTOR:

Víctor Ernesto Delgado Montoya

ASESOR:

Mg. Jorge Luis Mayor Sánchez

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO AMBIENTAL Y COMPROMISO SOCIAL

LIMA, PERÚ

2016

Agradecimientos

Sean estas líneas, la expresión sincera de mis sentimientos de gratitud, a Dios, mi padre Ernesto, mi madre Alicia, a mi esposa Rosa “Pica”, mis hijos Víctor Tomás “Tomy” y Carlos Ernesto “Chivi” y a mi nieto “Gabe”; quienes en todo momento, constituyen mi estímulo constante en mi vida personal y profesional. Así, hoy logro culminar algo que estaba pendiente en mi persona, como lo es, el ser Abogado, además de Economista; profesiones, que guardan estrecha relación académica.

Como lo dicen los grandes filósofos, “todo en la vida, demanda sacrificios”, verdad irrefutable, ya que los estudios en la Facultad de Derecho, significaron tiempo y dedicación en todo orden, pero valió la pena el esfuerzo durante más de cinco años, reflejados hoy en la obtención del Título Profesional de Abogado.

Adicionalmente, el agradecimiento respetuoso a las Autoridades de la Universidad Peruana de las Américas, a los Catedráticos, al transmitir sus conocimientos y todas sus experiencias en el ámbito profesional del Derecho; a mis compañeros del Programa PEL 07, con quienes compartí, parte de nuestras vidas en el Campus de la Universidad.

Resumen

La Minería en el Perú es uno de los Sectores pilares de la Economía, destacándose en el rubro de nuestras Exportaciones hacia los países del Mundo. Así, la Minería aportó con el 20% de los Ingresos fiscales; contribuyó con el 15.50 % del PBI en el año 2015 (Tabla N° 1 y Gráfico N° 1), y constituyó en el año 2015, el 61.84 % de las Exportaciones, con US\$ 21,126 Millones de un total de US\$ 34,157 Millones (Tabla N° 2 y Figura N° 2). La mayoría de las minas en el Perú, se concentran geográficamente en los Andes, siendo las Exportaciones de los principales Productos mineros del Perú, el cobre, oro, plomo, zinc, hierro, estaño, molibdeno y plata; además, de otros minerales (Tabla N° 3 y Figura N° 3).

Durante los inicios de la República, la explotación minera fue iniciada por Compañías Extranjeras, pasando en los años setenta al control del Estado; y actualmente, los Centros mineros han sido privatizados, casi en su integridad, dejándose dicha actividad productiva, en poder de Capitales extranjeros y nacionales.

Esta Tesis, busca describir el Impacto de la Minería en el Perú, en el marco Político y Económico, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015. Destaca no solo el aspecto normativo, si no su desarrollo en el tiempo, los efectos de la contaminación en el territorio nacional y el Costo-beneficio que significó para la estabilidad Política y Económica, en algunos Departamentos del país.

En el contexto antes mencionado, se refleja en la Política Macro-económica, que ha puesto en un serio desafío a las Grandes Empresas Mineras afincadas en nuestro país, atraídas por el clima de Inversiones; para su óptima exploración, explotación y exportación de nuestros minerales, en los Mercados Internacionales, tanto por mineros peruanos como extranjeros; lo que ha llevado a que el Perú, escale progresivamente en los puestos de mayor nivel de Inversiones en el Mundo, dado los estímulos generados por los diferentes Gobiernos del Perú, desde la década de los años noventa del pasado siglo XX.

Abstract

Mining activity in Peru is one of the main pillars of the Peruvian economy and at the same time accounts for a very important share of our exports to global markets. Mining contributed around 20% of tax revenue, and 15.50 % of Peru's Gross Domestic Product (GDP) in 2015 (Chart N° 1 and Diagram N° 1), and in the same year it made up 61.84 % of exports with 21,126 million USD out of 34,157 millions USD (Chart N° 2 and Diagram N° 2). Most mines in Peru are concentrated in the Andes; the main mining Products of Peru are copper, gold, lead, iron, tin, molybdenum, silver, and others (Chart N° 3 and Diagram N° 3).

During the early years of the republic mining was initiated by foreign companies; however in the seventies its management shifted into the hands of the State, and at present almost all mining centers have been privatized, which means that both domestic and foreign capital control mining production.

The following thesis work aims to describe and interpret the impact of Peru's mining activity during the years 2010 to 2015, seen under the political and economic frameworks and under the exegesis of economic analysis of law. Not only does this work focus on mining regulations but also on the evolution mining has undergone over time, the effects of pollution in the country and the cost-benefit analysis with regard to political and economic stability in some of the regions of Peru.

With the aforementioned stated, macroeconomic policies pose a serious challenge to large mining corporations based in our country and attracted by a good investment climate as well as financial and fiscal stability for exploration, production, exploitation and commercialization of our minerals on international markets by both Peruvian and foreign miners, a fact which has led Peru to progressively climb to the best investment positions in the whole world due to the incentives generated and guaranteed by the different governments of Peru since the decade of the nineties of the last twentieth century.

Tabla de Contenidos

Introducción	1
Capítulo I: Problema de la Investigación	3
1.1. Descripción de la Realidad Problemática	3
1.2. Formulación del Problema de Investigación.....	4
1.2.1. Problema de principal.....	4
1.2.2. Problemas secundarios	4
1.3. Indagación sobre Investigaciones Preexistentes	5
1.4. Delimitación de la Investigación.....	5
1.5. Alcance de la Investigación	5
1.6. Conveniencia.....	6
1.7. Objetivos de la Investigación	6
1.7.1 Objetivo general.	6
1.7.2. Objetivos específicos.....	6
1.8. Justificación de la Investigación	6
1.8.1. Académica.	6
1.8.2. Práctica.	7
1.8.3. Metodología.....	7
1.9. Importancia de la Investigación	7
1.10. Implicancias Prácticas	8
1.11. Valor Teórico	8
1.12. Utilidad Metodológica	8
1.13. Viabilidad.....	8
1.14. Consecuencias	9

Capítulo II: Marco Teórico	10
2.1. Antecedentes del Problema	10
2.1.1. Acerca de la minería.....	10
2.1.2. A propósito del análisis económico del derecho.....	12
2.2. Fundamentos o Bases Teóricas	18
2.2.1. La minería como actividad productiva	18
2.2.2. Análisis económico del derecho.....	22
2.2.3. El derecho corporativo en la economía peruana.....	24
2.2.4. La inversión privada.....	26
2.2.5. Tipos de ámbitos del desarrollo minero.....	28
Capítulo III: Metodología de la Investigación	31
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación	31
3.2. Hipótesis.....	31
3.2.1. Hipótesis general.....	31
3.2.2. Hipótesis específicas.....	31
3.3. Diseño de la Investigación.....	31
3.4. Población y Muestra.....	31
3.4.1. Población.....	31
3.4.2. Muestra.....	31
3.4. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos	32
3.4.1. Matriz tripartita de datos.....	32
3.4.2. Análisis cualitativo de datos.....	32
3.5. Operacionalización de Variables.....	32

Capítulo IV: Aporte Científico del Investigador	34
Capítulo V: Análisis del Impacto de la Minería en el Perú, en función del Análisis	
Económico del Derecho	35
5.1. Influencia de la Minería en el Ámbito Político y Económico del Perú	35
5.2. La Minería Bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho.....	37
5.3. Análisis Costo - Beneficio de la Minería en el Perú	38
5.4. Análisis Costo - Beneficio de la Minería en el Perú	41
Conclusiones	44
Recomendaciones	47
Propuesta	50
Aspectos Administrativos	52
Referencias	54
Apéndices	57
Matriz de Consistencia	69

Introducción

La presente tesis estudia el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015; bajo ese enfoque, describe los Problemas que se interpretan a través de una Hipótesis, los mismos que se derivan del análisis del Marco Teórico.

El Sistema de Justicia en el Perú, muestra deficiencias en la aplicación del Derecho a la Minería, a pesar de los intentos por superarlas, permanece en la actualidad, influyendo en la Inversión Privada, tanto Nacional como Extranjera; sobre todo la proveniente de las Grandes Empresas Mineras.

Debido a que los modelos jurídicos regulatorios de las Actividades Económicas y los Mercados Internacionales, se encuentran en proceso de adaptación frente a la Globalización, no existen aún en el Perú, mecanismos eficaces, que controlen los Impactos Políticos y Económicos que ocasiona la Minería, que por su naturaleza, sus características y la alta complejidad de sus operaciones; trae consigo, que las Grandes Empresas Mineras, en algunos casos vulneran los Derechos Fundamentales de las poblaciones adyacentes, existentes en las zonas de exploración y explotación minera.

En ese enfoque, el objetivo general de la Tesis, es conocer el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015; teniéndose como objetivos específicos:

1. Describir el Impacto de la Minería en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015.
2. Conocer el Impacto de la Minería en el ámbito Económico del Perú, período 2010 al 2015.
3. Interpretar el Impacto de la Minería en el ámbito Político y Económico del Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.

Del mismo modo, se plantea como hipótesis, que la Minería como actividad productiva, influye de manera positiva en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.

En lo referente a la Metodología a utilizarse en el desarrollo de la presente Tesis, será de tipo descriptiva y causal. Entre las palabras claves más relevantes, materia de la presente Tesis, citaremos: Economía, Derecho, Análisis Económico del Derecho (Derecho Económico o Derecho y Economía).

También usaremos: Derecho Minero, Derecho Corporativo, Derecho Económico, Derecho Comercial o Derecho Mercantil, Derecho Ambiental, Derecho Internacional Privado, Derecho Administrativo, Derecho Comparado, Derecho Constitucional y Grandes Empresas Mineras; entre otras ramas del Derecho.

Capítulo I: Problema de la Investigación

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

La Realidad Problemática de la presente Tesis, tiene como génesis el modelo económico en nuestro país, conservado desde los años noventa, el cual ha fortalecido la economía peruana a través de la inversión privada, que permitió que las Grandes Empresas Mineras invirtieran en el territorio nacional, generando ingresos fiscales, incrementando las ratios de empleo, lográndose un impacto económico de la mano de una estabilidad política.

La idea de aplicar conceptos, procedimientos y metodología propios de la Economía, para entender el Razonamiento Jurídico, y sus efectos en la Sociedad, ha sido desarrollada a mediados del siglo pasado, principalmente en los Estados Unidos de América; concibiéndose académicamente con el nombre de Análisis Económico del Derecho (Economic Analysis of Law), especialmente en el Perú, en la esfera universitaria, dentro de las Facultades de Derecho y Ciencia Política.

El Análisis Económico del Derecho (Derecho Económico o Derecho y Economía), debido a los constantes cambios experimentados, como producto de la Globalización, ha dado origen a nuevas ramas del Derecho, como el Derecho Corporativo dentro del Derecho Empresarial, entre otras.

Los cambios estructurales y coyunturales experimentados, han permitido que los países del Mundo, participen de manera activa en la dinámica de sus Economías, a través de Tratados y Acuerdos Comerciales, Bilaterales y Multilaterales; con la finalidad de dar Seguridad Jurídica a las Grandes Empresas, ejecutándose así, Grandes y a veces Mega Proyectos de Inversión Privada, tanto Nacional como Extranjera.

Por otro lado, en los últimos años, un alto porcentaje de la población de nuestro país, se ha visto en la necesidad de manifestar su rechazo hacia las Grandes Empresas Mineras, en particular hacia aquellas que participan en las actividades de exploración y explotación

mineras; debido fundamentalmente, a los Impactos Políticos y Económicos, que generan la extracción de los recursos naturales en sus territorios.

Esto es, la seguridad jurídica y social de la población, no está plenamente garantizada, a pesar de los altos Ingresos Económicos que aporta el Sector Minería, al Producto Bruto Interno (PBI) del Perú.

Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), el Sector Minería, registró en abril del año 2015, el mayor aporte Sectorial al PBI del país, con una contribución de 0,95 puntos porcentuales (casi 1% para solamente un mes); cifra mucho mayor, en comparación con los otros Sectores Productivos y de Servicios de la Economía Peruana.

De todo lo mencionado, y debido a las consecuencias de orden Político y Económico, en la relación Costo-Beneficio, de las actividades realizadas por las Grandes Empresas Mineras, se presenta la necesidad de Estudiar aún más, el rol del Análisis Económico del Derecho, como una rama del Derecho, capaz de conjugar la relación estrecha existente entre el Derecho y la Economía.

1.2. Formulación del Problema de Investigación

1.2.1. Problema principal.

¿Cuál es el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015?

1.2.2. Problemas secundarios.

1. ¿Cuál es el Impacto de la Minería en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015?
2. ¿Cuál es el Impacto de la Minería en el ámbito Económico del Perú, periodo 2010 al 2015?
3. ¿De qué manera el Análisis Económico del Derecho, interpreta el aporte de la Minería en el ámbito Político y Económico del Perú, período 2010 al 2015?

1.3. Indagación sobre Investigaciones Preexistentes

Se ha realizado la búsqueda y verificación de Tesis existentes sobre el presente Tema, en la Biblioteca de la Universidad ESAN (Facultad de Derecho Corporativo); asimismo, en las Facultades de Derecho de la Universidad Particular San Martín de Porres, de la Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal, y la Universidad Particular Inca Garcilaso de la Vega, entre otras; no encontrándose Tesis similar, que relacione el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.

1.4. Delimitación de la Investigación

- Delimitación espacial

La presente investigación se efectuará geográficamente en la ciudad de Lima.

- Delimitación temporal

La tesis comprenderá el periodo comprendido entre el 2010 y 2015.

- Delimitación cuantitativa

La presente Investigación, se desarrollará en base a la Información Estadística y Macro-Económica, proveniente del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), Ministerio de Energía y Minas (MEM) y de otras Entidades Públicas (Gobiernos Regionales y Municipalidades) y Privadas (Sociedad Nacional de Minería y Petróleo), existentes en el país.

1.5. Alcance de la Investigación

El alcance de la presente Tesis, se dirigirá a los Abogados, Economistas, Ingenieros, Estudiosos del Análisis Económico del Derecho, del Derecho Corporativo; y los Representantes de las Organizaciones Políticas, Económicas, Sociales y Científicas, en materia de Negociaciones, tanto Nacionales, como Internacionales.

1.6. Conveniencia

La presente Investigación, es conveniente tanto para las partes intervinientes (Empresarios Nacionales y Extranjeros), la comunidad académica, los investigadores en Derecho Minero y otros profesionales; desde el punto de vista, de la obligación del Estado, de alentar y promover, la exploración y explotación en Minería, por parte de las Grandes Empresas Mineras, a través del otorgamiento de las Concesiones.

1.7. Objetivos de la Investigación

1.7.1 Objetivo general.

Conocer el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período del 2010 al 2015.

1.7.2. Objetivos específicos.

1. Describir el Impacto de la Minería en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015.
2. Conocer el Impacto de la Minería en el ámbito Económico del Perú, período 2010 al 2015.
3. Interpretar el Impacto de la Minería en el ámbito Político y Económico del Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.

1.8. Justificación de la Investigación

1.8.1. Académica.

La presente Tesis, encuentra su justificación académica, en el ámbito del Impacto que tuvo la exploración y explotación minera en nuestro país, durante el período 2010 al 2015; la cual es conveniente para una serie de actores Académicos, Abogados, Economistas, Ingenieros y Especialistas en Análisis Económico del Derecho; los mismos que desarrollan sus Actividades en las Empresas Privadas y Empresas Públicas, existentes en nuestro país.

1.8.2. Práctica.

La presente Investigación, encuentra su justificación práctica, en la incursión del Estudio del Análisis Económico del Derecho en la Minería; y en la forma de incentivar Inversiones de envergadura en el Perú, por parte de las Grandes Empresas Mineras, tanto Nacionales, como Extranjeras.

1.8.3. Metodología.

La presente Tesis, encuentra su justificación metodológica, en el empleo de aspectos cuantitativos (Cuadros Estadísticos 2010 al 2015, Figuras y Tablas); los cuales han constituido herramientas, para realizar el análisis cualitativo de la causalidad y efecto, entre las variables existentes del tema, materia de la Investigación.

1.9. Importancia de la Investigación

La presente Tesis, tiene por finalidad destacar la importancia, desde el punto de vista Político y Económico, con el objeto de describir el Impacto que genera la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, durante el período 2010 al 2015; asimismo, permitirá a futuro, nuevas Perspectivas para aquellos Estudios, que presenten situaciones análogas a las tratadas en esta Investigación. Los propósitos de la presente tesis, y sus alcances respectivos, permitirán logros en los siguientes aspectos relevantes:

- **Primero:** Permitirá examinar el desempeño y el eventual comportamiento de las Grandes Empresas Mineras, que son controladas por las Regulaciones Jurídicas existentes, a nivel Nacional.
- **Segundo:** La Investigación permitirá verificar, como los factores Políticos y Económicos, influyen en la normatividad existente y sus implicancias directas en la Economía Peruana.
- **Tercero:** Incentivará la Tesis en los académicos, negociadores y profesionales, al generarse propuestas que mejoren las relaciones en aquellos factores Políticos y Económicos; así como, en la Legislación Peruana existente, a fin de optimizarse las operaciones por parte de las Grandes Empresas Mineras, en las diferentes Regiones del Perú.

1.10. Implicancias Prácticas

En cuanto a las Implicancias Prácticas, la Investigación permitirá constituirse en una Guía para el Estado (Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerios, Gobiernos Regionales y Municipalidades) y la Sociedad Civil en su conjunto, para propender al bienestar Político y Económico, de aquellas poblaciones geográficamente adyacentes a los Centros de exploración y explotación minera; tomándose conciencia del Impacto que generarán tales actividades productivas, a favor del desarrollo de los Centros poblados, las Comunidades indígenas y al país.

1.11. Valor Teórico

El Valor Teórico de esta Tesis, analizado desde un punto de vista nacional, relaciona el Aspecto Jurídico con el Aspecto Económico; en virtud a que no existen Estudios sobre el tema, que abarquen aspectos generales y específicos, como es el Impacto de la Minería en la Economía Peruana, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.

1.12. Utilidad Metodológica

La Utilidad Metodológica de la presente Tesis es Básica, por coherencia entre los problemas, objetivos, hipótesis y la relación de Costo - Beneficio de la Minería en el ámbito Político y Económico del Perú, desde un enfoque del Análisis Económico del Derecho. Asimismo, los antecedentes y el marco teórico, guardan relación con la finalidad de aportar a la descripción del Impacto que genera la Minería en nuestro país, siguiendo un método científico que servirá de herramienta y aporte a los futuros investigadores, a lo cual se suma la experiencia del investigador.

1.13. Viabilidad

Tanto la investigación sobre la influencia de la minería en el ámbito político y económico del Perú, y de la interpretación de esta influencia bajo el Análisis Económico del

Derecho, ha sido posible gracias que se ha recolectado información de las principales instituciones como el Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Banco Central de Reserva del Perú, que poseen información sobre la estadística minera y datos macroeconómicos. Así mismo, se ha tomado como referencia la Cartera de los Grandes Proyectos Mineros, disponibles en el período de los años comprendidos entre el 2010 al 2015, teniéndose en cuenta el retraso de las Inversiones sobre todo Extranjeras; siendo innegable que la paralización y la puesta en marcha y contramarcha de dichos Grandes o Mega Proyectos, qué por su envergadura financiera, representaron altos Costos Políticos y Económicos para el país.

1.14. Consecuencias

Las consecuencias de la investigación serán relevantes para el Estado (Gobierno Nacional, Regional y Locales), y también para las Grandes Empresas Mineras (que se encuentran en etapa de operación o fase de estudio), que constituyen el Ámbito Político y Económico del país, que permitirán dinamizar la economía a través de la atracción de Grandes Capitales nacionales y extranjeros, en el corto, mediano y fundamentalmente a largo plazo (Desarrollo Económico Sustentable del Perú); aspectos eminentemente objetivos, que serán resultado en parte de las Conclusiones, Recomendaciones y Propuestas, que se desprenden de la presente Tesis.

Capítulo II: Marco Teórico

2.1. Antecedentes del Problema

2.1.1. Acerca de la minería.

A nivel global y en las principales plazas energéticas e industriales de todo el orbe, se dice que el Perú es un país eminentemente minero, por su privilegiada ubicación geográfica; dado que, que se encuentra en una zona geológicamente rica en todo tipo de clase de minerales, esta importante condición ha posicionado actualmente a la Actividad Minera como la principal Industria, generadora de fuente de divisas e ingresos económicos de nuestro país. La Minería, en sí reporta en promedio una cifra que excede actualmente más del 60% de contribuciones a las arcas fiscales captadas vía impuestos directos e indirectos, por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, y que forman parte de los ingresos que administra actualmente para todos los Sectores de la Economía del país, el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú – MEF, gracias al aporte principalmente de las Grandes Empresas Mineras; siendo una Actividad Económica esencial y fundamental.

Así, en nuestro país existieron numerosos cuerpos legales que regularon la Minería, que fueron posteriormente desplazados en Beneficio del Estado. Para una breve reseña de la Legislación Minera peruana, tenemos a Jorge Basadre Ayulo, Abogado e Historiador, quien nos relata que la Minería era un derecho perteneciente a la Civilización Inca, que se desarrolló entre los siglos XII al XVI, cuando las minas eran trabajadas por cuenta del Inca, para extraer los metales preciosos y el cobre, surgiendo luego la Mita como trabajo forzado y personal por un tiempo limitado, y que posteriormente se irradió al Derecho Indiano, en un claro mestizaje Jurídico ¹. En el mencionado derecho indiano, fueron principales fuentes, las Ordenanzas de Toledo del año 1574, la Nueva Recopilación y la Novísima Recopilación, que se produjeron en 1680.

¹ BASADRE AYULO, Jorge. Derecho Minero Peruano. Sexta Edición. Lima 1996. Pág. 42.

En el Derecho Indiano, las minas eran concedidas a los particulares en propiedad y posesión, de ese modo, tales propietarios eran capaces de venderlas, arrendarlas, donarlas, dejarlas en testamento por herencia, enajenarlas, etcétera.

Las Ordenanzas dictadas por España rigieron en la mayoría de sus dominios en América, particularmente en el Perú hasta el 31 de diciembre de 1900; a partir de entonces, surgieron distintos Códigos que, debido a sus características criticadas por la población y la oposición, fueron desplazados. Así, tenemos al Código de 1900, aprobado por el entonces Presidente López de Romaña, el cual fue merecedor de una multitud de críticas por su carácter Privatista. El Código, sostenía que una vez adquirida la mina de forma legal, su propiedad era irrevocable y perpetua, a excepción de la falta de pago de los impuestos.

Tal como evidenciamos líneas previas, el Código de 1900, no solo daba la mina en forma perpetua, enfatizándose lo que sucedía con los derechos de los propietarios de los terrenos donde se encontraban físicamente las minas; duro resaltar que este Código, no permitía que exista un acuerdo de los Concesionarios con los propietarios; es decir, era tan simplista que las críticas, se debían esperar.

Posteriormente, tenemos al ²Código de Minería del año 1950, promulgado por el Decreto Ley del 12 de Mayo de 1950, el cual marcó un hito importante, debido a que califica a la Minería como de Utilidad Pública y declaraba de propiedad del Estado; los minerales que se encontraban en el suelo y el subsuelo del territorio nacional.

Así, en un contexto eminentemente histórico, se sucedieron una serie de Normas acerca de la Minería, hasta llegar a la promulgación del actual Decreto Legislativo N° 109, Ley General de Minería, y el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-92-EM; que regula la exploración, explotación y comercialización

² MORALES DASSO, José Miguel. Aciertos y Debilidades de la Legislación Minera Actual. Revista de Derecho Administrativo N° 8 (2009) Pág. 138.

de los minerales metálicos y no metálicos, extraídos de los diferentes yacimientos a lo largo y ancho del territorio nacional.

2.1.2. A propósito del análisis económico del derecho.

Prima Facie, se debe establecer como axioma de la presente Tesis, que el Análisis Económico del Derecho o Derecho Económico o Derecho y Economía, es aquella que aplica los Métodos Económicos al Derecho, con la finalidad de predecir la conducta de los seres humanos, frente a una determinada Norma vigente, y eventualmente frente a una Norma por promulgarse; es decir, bajo el análisis Costo – Beneficio, que implica evaluar los efectos, favorables o desfavorables en la Sociedad, en términos de eficiencia, respecto de las Leyes o disposiciones en general; teniéndose en cuenta el comportamiento del Mercado.

En tal contexto, podemos colegir que el Análisis Económico del Derecho, propone la evaluación de las reales consecuencias de una norma jurídica existente y asimismo la predicción de los posibles efectos de una norma proyectada; buscando diseñar mejores estructuras legales y más eficientes, con la finalidad de arribar a los propósitos deseados, adoptando los medios que resulten más idóneos para ello.

Debemos precisar, que el Análisis Económico del Derecho, no se limita a materias vinculadas íntimamente a la Economía, como las reglas de antimonopolio; sino que es susceptible de aplicarse de manera complementaria, para el estudio y análisis de cualquier tipo de norma jurídica y para todas las ramas del Derecho, tales como el Derecho Corporativo, Derecho Empresarial, Derecho Económico, Derecho Societario; entre las más relevantes.

Sin embargo, es pertinente destacar que la polémica en torno al uso del Análisis Económico del Derecho, ha existido desde el momento mismo de su aparición a inicios de la década de los años sesenta del siglo pasado, en dos Universidades norteamericanas diferentes, a saber, en la Universidad de Chicago, a través del artículo de Ronald Coase (The Problem of Social Cost- El Problema del Costo Social) y en la Universidad de Yale, mediante el artículo

de Guido Calabresi (Some thoughts on risk distribution and the Law torts - Algunas reflexiones sobre la distribución de riesgos y la Ley); pero ello no ha sido obstáculo académico, para que el Curso de Análisis Económico del Derecho, actualmente se encuentre dentro del Plan de Estudios, en la mayoría de las Facultades de Derecho de nuestro país.

Dentro de la doctrina jurídica nacional, Alfredo Bullard González, sostiene que en realidad lo único que persigue el Análisis Económico del Derecho, es aplicar los métodos de la Ciencia Económica al Derecho, consiguiéndose predecir las conductas de los seres humanos, partiendo del Principio que ellos actúan en base a incentivos; y que en consecuencia, buscan lo que les favorece y evitan lo que les perjudica, en otras palabras, tratan de maximizar Beneficios y minimizar Costos.

En base a ello, es posible encontrar fórmulas que permitan predecir como los individuos actuarán ante tales incentivos, dado que el Derecho es un sistema de regulación de conductas y su relación con la Economía aparece como evidente. Saber el Impacto de una Ley, de una decisión judicial o de un contrato en la conducta humana futura, permite poner al Derecho en contexto con la realidad.

Es posible afirmar, que dentro del Derecho Comparado, los dos profesores más destacados del Análisis Económico del Derecho, y que podrían ser considerados como los fundadores son Ronald H. Coase y Guido Calabresi; pudiendo también incluirse a Richard A. Posner.

Así, Ronald Harry Coase, realizó una serie de Estudios que le permitieron conceptualizar y dar sentido práctico a lo que denominó “Costos de Transacción”, el cual es un concepto fundamental en el Análisis Económico del Derecho, y que trata de explicar cómo funcionan los diferentes Mercados y como el Derecho funciona en relación a los Mercados; y a su vez, cuando el Derecho puede o no solucionar un problema que se presenta en la praxis.

Del mismo modo, y de manera paralela Guido Calabresi realizó un importante aporte al Análisis Económico del Derecho, principalmente aplicado al área de responsabilidad civil extracontractual y a él le debemos una de las Teorías más importantes de la responsabilidad civil, desarrollada en los Estados Unidos de América.

Asimismo, Richard A. Posner prioriza la regulación legal de los comportamientos fuera del Mercado, no solo ejemplos familiares como los delitos y los accidentes y los juicios; sino también ejemplos menos comunes, tales como la drogadicción, la maternidad subrogada, los rescates en el mar y las observancias religiosas.

Si partimos de la premisa, de establecerse que la mayoría de las personas no entienden bien, ni los postulados, ni la utilidad real del Análisis Económico del Derecho, y ello se debe a que se basa en el Análisis Costo – Beneficio; lo cual lleva a considerarse que es un análisis deshumanizante, puesto que convierte en números al Derecho, y ello no tiene nada que ver con la justicia, con la conducta humana y con los valores.

Cabe señalarse, que el objetivo del Análisis Económico del Derecho, es evitar que los Sistemas Jurídicos a la hora de legislar, generen desperdicios; tal como lo señala Calabresi ³, desperdiciar en una Sociedad donde los recursos son escasos, es injusto. Lo que se busca es un Derecho que sin olvidar otros aspectos o valores a los cuales se deba, sea un Derecho eficiente; es decir, que evite el desperdicio creándose incentivos de conducta humana adecuados para lograr sus fines.

El Análisis Económico del Derecho, utiliza básicamente herramientas de la microeconomía, tales como la teoría del consumidor y teoría de la empresa, cuyo elemento principal es determinar que es más eficiente a través de un análisis Costo – Beneficio; buscándose con este análisis, identificar por que los individuos actuamos de una manera, para saber si las reglas legales van a ayudarnos a alcanzar la eficiencia.

³ CALABRESI, Guido. “Un vistazo a la Catedral: Cuando el Derecho se encuentra con la Economía”. Editorial Palestra, Lima, 2011, pp. 55.

Así, las normas legales pueden ser vistas como Costos y la sanción de la Norma como un Precio, entonces si decimos que pasarse una luz roja tiene como consecuencia una Multa administrativa pecuniaria, tendremos que el Precio de pasarla será el monto de la Multa multiplicada por la probabilidad de que un policía este en la esquina y detecte nuestra infracción. Por ende, si quisiéramos reducir los cruces de luces rojas aumentaremos las Multas, tal como ocurre en el Mercado: a mayor Precio, menor cantidad demandada y bajará el cruce de luces rojas al subir la sanción de la Norma. Es importante destacar que el Análisis Económico del Derecho, a diferencia de lo que muchos creen, no es un análisis patrimonial o monetario necesariamente, pues como los demuestran los trabajos del Premio Nobel de Economía, Gary Becker ⁴, uno puede analizar con el Análisis Económico del Derecho, cualquier tipo de conducta humana.

En el Análisis Costo - Beneficio, no se habla de dinero necesariamente, sino de los elementos de la conducta humana, y estos son bienestar y malestar; por lo tanto, lo que busca el Análisis Económico del Derecho, es establecer las relaciones que existen entre ellos para poder determinar el comportamiento de los seres humanos en la Sociedad. Ante este supuesto fáctico, se debe tener presente que en nuestro medio jurídico existe la idea que el Derecho es una Ciencia, tiene un objeto propio.

Es importante destacar, que uno de los conceptos más importantes dentro del Análisis Económico del Derecho, son las Externalidades, las cuales se debe entender como los Costos o Beneficios no previstos. Así por ejemplo, si una persona me golpea la cara y me produce un moretón en el ojo, esa inflamación tiene un Costo; en términos económicos, pues debo gastar en acudir a un médico y en términos del dolor que me produce la hinchazón. Estos Costos han sido causados por una tercera persona, que ha externalizado un Costo de su conducta, al tomar

⁴ BECKER, Gary. "El Enfoque Económico del Comportamiento Humano". En : Información Comercial Española N° 554, Enero de 1990, pp. 11-18.

la decisión de golpearme y causarme algún tipo de lesión leve o grave; considerándose dicha lesión, como una Externalidad negativa.

Existen también, Externalidades positivas, pues si se abre una heladería al costado de mi casa y esta contrata un vigilante particular, esto me va a generar un Beneficio, porque voy a recibir de manera colateral una seguridad, por la cual no he pagado.

En nuestro país y en opinión de Alfredo Bullard ⁵, a la fecha tenemos un grave problema con las Externalidades y con los Costos de transacción, pues contratar es muy difícil porque la inseguridad que la contratación trae es grande, principalmente porque la Administración de Justicia, a veces es impredecible, lo que genera incertidumbre.

Dicho doctrinario agrega, que el Análisis Económico del Derecho, nos permite saber cuánto nos cuesta ser justos, pues no siempre podemos serlo a cualquier Costo; por ello, al menos se debe cumplir, con el deber de saber cuánto nos ha costado ser justos. El Análisis Económico del Derecho examina la Norma, pero no lo realiza en abstracto, sino en base a su consecuencia en la Sociedad; debiéndose analizarla, para decir si los individuos se van o comportar de tal o cual manera, y si ese comportamiento humano, va a ser ineficiente o no.

El nivel de cumplimiento o incumplimiento de una Norma, nos dice algo sobre su eficiencia, como ejemplo es el referido al sentido de las calles, cuando uno maneja por una calle de un sentido, se detiene en una esquina y se da cuenta que pasan más automóviles contra el tráfico, lo que se está demostrando es que la regla está equivocada, porque la gente asume el Costo y el Riesgo de ir en contra de la Norma. Quiere decir que algo no está funcionando bien, esa calle no debió ser considerada en ese sentido. El Análisis Económico del Derecho no es tan sencillo, pero nos demostraría que la regla es ineficiente; pues dicha Norma, es violada continuamente a pesar de que esta implica un Costo para las partes.

⁵ BULLARD, ALFREDO. "Derecho y Economía: El Análisis Económico de las Instituciones Legales. Editorial Palestra, Lima, 2010 Segunda Edición pág. 47.

Por otro lado, que ciertos individuos roben, no quiere decir que la Norma de nuestro vigente Código Penal, sea ineficiente, pero si debemos encontrar situaciones donde los ciudadanos peruanos transgreden la Norma justamente porque es ineficiente. En nuestro país, podemos encontrar infinidad de ejemplos, como las excesivas Normas que existieron en los años ochenta, que no eran cumplidas por nadie, originando la informalidad en nuestro país; demostrando con ello que las Normas Jurídicas tenían un esquema ineficiente, deviniendo en la praxis en inaplicables, tal como lo han explicado los trabajos de investigación del Instituto Libertad y Democracia ⁶.

En tal contexto, podemos colegir que el Análisis Económico del Derecho, se puede aplicar antes de la entrada en vigencia de una Norma, y durante su aplicación; lo que ocurre es que cuando se analiza la Norma antes de su entrada en vigencia, tiene que hacerse desde el punto de vista teórico; pues no se podría determinar a priori, las consecuencias políticas, económicas y sociales de las Normas Jurídicas, cuando aún no están vigentes.

Se puede establecer como premisa, que una de las críticas que se hace a los Economistas, es que actúan en base a supuestos; razón por la cual, es importante saber que tan efectivo puede ser, el Análisis Económico del Derecho, si la Sociedad y el Derecho en la realidad, son cuerpos vivos, cuya dinámica es permanente.

Precisamente, este es uno de los problemas que el Análisis Económico del Derecho ayuda a desmitificar, pues los Economistas realizan una predicción en base a la simplificación de la realidad y es justamente así como ellos pueden realizar predicciones a pesar de la complejidad de la conducta humana; pero los Economistas saben que tienen un margen de error, pues para poder hacer predicciones, que consisten en saber, cuáles son los factores y las variables más relevantes.

⁶ DE SOTO, Hernando, GHERSI, Enrique y GIBELLINI, Mario. "El Otro Sendero". Instituto Libertad y Democracia, Lima, 1986.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. La minería como actividad productiva

Herder Lexikon, geólogo alemán, considera a la Minería, como la explotación a base de pozos, perforaciones y galerías o a cielo abierto, de un mineral. Al hallazgo de minerales útiles preceden, generalmente, análisis geológicos de los estratos rocosos que afloran a la superficie, o de estudios geofísicos del subsuelo, utilizándose procedimientos magnéticos, gravimétricos, eléctricos, sísmicos, geotérmicos o radioactivos, o a base de perforaciones y sondeos exploratorios.

Una vez hallado el mineral beneficiable, supuesto que no sea explotable a cielo abierto, se abren pozos y se excavan galerías. En las capas especialmente acuíferas son precisos procedimientos especiales para contención, congelación o extracción del agua⁷.

2.2.1.1. La actividad minera.

En la actualidad la actividad Minera en nuestro país está conformada por una serie de ordenamientos jurídicos y dispositivos legales relativos al aprovechamiento económico de todos y cada uno de los recursos mineros ubicados a lo largo y ancho de todo el territorio peruano que es objeto de una serie de concesiones independientemente de que sean minerales de tipo metálicos o no metálicos, incluyendo los recursos que se encuentran tanto a tajo abierto en el suelo, en socavón e incluso en el subsuelo de todo el Perú, así como en los yacimientos mineros que se encuentran en la zona de dominio marítimo correspondiente a las 200 millas marinas de soberanía peruana.

A nivel global y en las principales plazas energéticas e industriales de todo el orbe se dice que el Perú es un país eminentemente minero, por su privilegiada ubicación geográfica; dado que se encuentra en una zona geológicamente rica en toda clase de minerales. Esta

⁷ SAGREDO, José. "Geología y Mineralogía" Diccionarios Rioduero, Ediciones Rioduero, de EDICA S.A. Madrid, 1974.

importante condición ha posicionado actualmente a la actividad minera como la principal industria generadora de fuente de divisas e ingresos económicos de nuestro país. La minería en sí reporta en promedio una cifra que excede actualmente y generosamente más del 60% de contribuciones a las arcas fiscales captadas vía impuestos directos e indirectos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT – y que forman parte de los ingresos que administra actualmente para todos los sectores de la economía del país el Ministerio de Economía y Finanzas del Perú – MEF – gracias al aporte principalmente de la Gran Empresa, siendo ésta una actividad económica esencial y fundamental; dado que; interviene en toda la estructura económica de nuestro país.

La Minería también contribuye directamente al desarrollo del entorno geográfico, laboral, socio-cultural e incluso ambiental de las poblaciones adyacentes a los Grandes Proyectos Mineros, mediante las buenas relaciones que se deben mantener con todas y cada una de las comunidades campesinas y nativas, al igual que con los pueblos originarios y ancestrales, para poder dar inicio a sus respectivas operaciones extractivas de carácter minero.

Todo ello nos conduce a tener en cuenta que actualmente la mayor parte del territorio nacional no ha sido todavía explorado, menos aún explotado, a pesar de que satelital y geológicamente se conocen las áreas donde pueden estar depositadas las ingentes y comprobadas riquezas mineras lo cual nos conduce a poder afirmar de pleno derecho que es indispensable contar un ordenamiento normativo moderno; como el que contiene actualmente, la legislación minera peruana influenciada por el Análisis Económico del Derecho; que no solo incentiva sino que ha generado y genera la creciente Inversión Extranjera en zonas aún no exploradas o en plena fase y proceso de explotación.

2.2.1.2. Clases de empresas mineras.

La Empresa en general, se identifica inicial y fundamentalmente con la iniciativa de los gestores privados, por cuanto es generada por la actividad emprendedora de los particulares.

Así, el surgimiento de una Empresa se da en un inicio en el ámbito del Derecho Civil, y en los lineamientos propios de los escenarios legales propios del Derecho Empresarial y el Mercantil. Razones que originan la existencia, por un lado, de la Sociedad Civil y por otro, la Asociación Civil; reguladas ambas por el Código Civil, o también bajo una forma Mercantil, entre los diversos tipos regulados por la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada.

Cabe precisar, que la actividad económica no es exclusiva del Sector Privado, dado que el Estado como Entidad soberana, ha incursionado en más de una ocasión en el desarrollo de la Economía, por medio de una serie de Empresas Públicas; parte de lo que se denomina Actividad Empresarial del Estado.

Dichas Empresas, son administradas por el Sector Público y creadas a través de Leyes Orgánicas, las cuales realizan actividades Comerciales, Industriales o de prestación de Servicios, de manera habitual y persiguen un fin público. Dichas Empresas, se configuran en base a las normas del Derecho Privado; ya que en muchos casos están constituidas como Sociedades Anónimas, cuyas acciones están en poder del Estado, o también mixtas, como las Empresas del Estado de Derecho Privado, tal es el caso de la Empresa Petroperú S. A.

Como respuesta, a la tendencia actual bajo el actual Modelo Neoliberal y al enfoque globalizador, se está fomentando la libre Competencia, trayendo consigo que el Estado, haya optado en las últimas décadas, por la privatización de numerosas Empresas Públicas, existiendo en el Perú a la fecha, cada vez menos.

Por otro lado, las Empresas Mineras que desarrollan sus actividades productivas y extractivas en el Perú, se clasifican por el tamaño de su producción en:

- La Grandes Empresas Mineras, agrupan operaciones que superan las 5, 000 TMD (toneladas métricas diarias), de minerales; siendo en su mayoría a cielo abierto y con alto grado de mecanización.

- Empresas Medianas, están integradas por aquellas operaciones, comprendidas entre 350 TMD hasta 5,000 TMD, de minerales extraídos.
- Pequeñas Empresas Mineras, son aquellas cuya capacidad de producción, es menor a 350 TMD, de minerales.

2.2.1.3. Concesión minera.

Si los resultados finales, de las actividades de Cateo y Prospección, resultan positivas, se solicita formalmente, ante la autoridad competente, una Concesión Minera.

La Concesión Minera, otorga el derecho al aprovechamiento de los recursos minerales existentes en un yacimiento mineral, el cual, es un bien distinto y separado del predio donde se encuentra ubicado; asimismo, la concesión minera no concesiona ningún territorio (predio, terreno o tierras). Las Concesiones Mineras se otorgan por sustancias metálicas y no metálicas, de 100 a 1,000 hectáreas en dominio terrestre y de 100 a 10,000 hectáreas en dominio marítimo.

Una vez identificado el área de su interés, podrá iniciar el procedimiento legal ante el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), para solicitar su concesión minera.

La solicitud de concesión minera en trámite se conoce como “Petitorio Minero”. “La concesión minera otorga a titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos”.

Así, en el Artículo 9° de la Ley General de Minería señala:

La concesión minera otorga a su titular el derecho a la exploración y explotación de los recursos minerales concedidos, que se encuentren dentro de un sólido de profundidad indefinida, limitado por planos verticales correspondientes a los lados de un cuadrado, rectángulo o poligonal cerrada, cuyos vértices están referidos a coordenadas Universal Transversal Mercator (UTM).

Adicionalmente, la Ley General de Minería, en su Artículo 11°, precisa: “La unidad básica de medida superficial de la concesión minera es una figura geométrica, determinada por coordenadas UTM, con una extensión de 100 hectáreas, según el Sistema de Cuadrículas que oficializará el Ministerio de Energía y Minas. Las concesiones se otorgarán en extensiones de

100 a 1,000 hectáreas, en cuadrículas o conjunto de cuadrículas colindantes al menos por un lado, salvo en el dominio marítimo, donde podrán otorgarse en cuadrículas de 100 a 10,000 hectáreas”⁸.

2.2.2. Análisis económico del derecho.

En opinión del pionero del Análisis Económico del Derecho en el Perú, el destacado jurista Alfredo Bullard González⁹, se trata de una metodología o más concretamente, de la aplicación del método económico para entender a las instituciones jurídicas. Sin duda la Economía se ha ganado merecidamente el apelativo de ser la Reina de las Ciencias Sociales, y tal galardón lo ha obtenido por haber desarrollado un marco analítico bastante sofisticado, capaz de traducir la conducta humana en modelos económicos, los cuales llegan incluso a reflejarse en gráficos o en fórmulas matemáticas, bastante complejas.

El punto de partida del análisis, es que los individuos reaccionan a ciertos incentivos de una manera predecible. En general, los Beneficios motivan a alguien a desarrollar conductas que generan y los Costos desalientan a desarrollar conductas que lleven a incurrir en ellos. Si ello es así, es posible predecir, que mayores Beneficios traerán una mayor cantidad de ciertas conductas y determinados Costos.

Sin embargo, ello no solo indica certezas, sino tendencias. La gente tenderá en el agregado a buscar Beneficios y reducir Costos, a pesar, de que muchos individuos en particular, no se comporten siempre así. Sobre la base de estos elementos, es posible desarrollar modelos de predicción sumamente sofisticados, que con la ayuda incluso de las ciencias exactas como la matemática, consiguen asombrosos resultados en la práctica.

⁸ Artículos 9 y 11 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería Decreto Supremo N° 014-92-EM

⁹ BULLARD GONZÁLEZ, Alfredo. “Esquizofrenia Jurídica: El Impacto del Análisis Económico del Derecho en el Perú”, publicado en la Revista Temis, Revista de Derecho de la PUCP, N° 44. Año 2002.

2.2.2.1. Las externalidades.

Otro concepto relevante, que Bullard Gonzáles, desprende del estudio del Análisis Económico del Derecho, son las Externalidades, que constituyen los Costos o los Beneficios no contratados; por ejemplo, cuando las fábricas contaminan o los automóviles congestionan, generan Externalidades negativas; es decir, costos a terceros.

Por otro lado, también existen Externalidades positivas, que nos generan un Beneficio; como el servicio que brinda un Veterinario contratado por la Gran Empresa Minera, para atender al ganado perteneciente a las Comunidades adyacentes al Centro Minero.

2.2.2.2. El óptimo de Pareto.

Análogamente, Alfredo Bullard González, en su libro Análisis Económico del Derecho, acerca del óptimo de Pareto, que una situación será óptima; es decir, inmejorable, cuando una vez que se llega al punto en el cual, para aumentar la Ganancia de uno, necesariamente, el otro debe Perder.

El óptimo de Pareto, también puede utilizarse en los procesos de negociación, cuyo objetivo es determinar el mayor Bienestar alcanzable en una Sociedad; obteniéndose la máxima prosperidad común, cuando ninguna persona puede aumentar su bienestar en un intercambio dentro de un determinado mercado, sean estos factores de bienes o servicios, sin perjudicar a la otra.

2.2.2.3. El teorema de Coase.

En su trabajo de investigación, Ronald Coase¹⁰, realizó una serie de proposiciones analíticas que luego fueron llamadas, “El Teorema de Coase”; así tendremos que, en un Mercado en equilibrio, donde existe competencia perfecta, y en ausencia de Costos de transacción, las partes arribarán a una solución eficiente. De ello se deduce que el Derecho, está enfocado en garantizar que funcione el Modelo de competencia perfecta; es decir, debe

¹⁰ COASE, Ronald, “The Problem of Social Cost”, Journal of Law and Economics, I-44, October 1960.

reducirse la existencia de fallas del Mercado, como las Externalidades y los monopolios, reduciéndose los Costos de Transacción.

Cuando ello no es posible, los Costos de Transacción son tan altos, que dificultan la solución del Mercado en equilibrio, frente a esta situación, el Derecho debe proveer una solución, pero esta debe ser modélicamente fundada, en la lógica de lo que harían dos sujetos negociando libremente.

2.2.3. El derecho corporativo en la economía peruana.

Para el caso de la Economía Peruana, insertada en la Economía Mundial y por ende en el Mercado Internacional, las Grandes Empresas extranjeras que operan o realizan sus actividades económicas en el Perú; deberán regular sus actividades y operaciones dentro de la Legislación Peruana en el Marco del Derecho Positivo; es decir, respetándose el ordenamiento jurídico nacional, y la normativa que regula el Derecho Corporativo.

Así en el año 1869, durante el Gobierno de José Balta, la Casa Judío-Francesa de París, a través del controvertido Contrato Dreyfus & Hnos., se dedicó a la explotación de los fertilizantes naturales o Guano de Islas, de gran impacto en el mercado agrícola a nivel Mundial, a través de las Exportaciones tanto para Estados Unidos de América, Inglaterra y otros países de Europa; trayendo consigo una suerte de prosperidad momentánea, lo que generó posteriormente, una gran crisis económica y política, por la sobre explotación de un recurso natural, que en esos tiempos era de suma importancia para el Perú.

En el año 1889, se firmó un Contrato de Explotación Petrolífera en los campos de La Brea y Pariñas, Talara con la Gran Empresa London & Pacific Petroleum Co.; y luego sucesivamente. Dado el auge del recurso energético, se firmó en el año 1891 con Máncora Perú Petroleum Syndicate Ltd. y en el año 1982 con la Heath Petroleum Co. – London; siendo estas tres Grandes Empresas, las más importantes en su época en materia de Petróleo y Gas.

Posteriormente, en el año 1914 la Gran Empresa London & Pacific Petroleum, cedió todas sus propiedades, instalaciones y derechos a la International Petroleum Co. Ltd. (IPC), subsidiaria de la Standard Oil de New Jersey, las mismas, que explotaron irracionalmente los Campos Petrolíferos de La Brea y Pariñas, los Órganos y Lobitos; lo que actualmente es el Complejo de Talara, ubicado en el Departamento de Piura, limítrofe con Tumbes.

Luego, en 1920, se reorganizó la otrora IPC (International Petroleum Co. Ltd.), registrándose en la Ciudad de Toronto, Canadá, con cotizaciones en la Bolsa del Stock de Acciones, de \$15 Millones al inicio llegando a valer en un corto tiempo, nada menos que US \$ 170 Millones en la Bolsa de Valores de aquel entonces.

Así pues, en el devenir de nuestra Historia Republicana, en el Perú operaron Grandes Empresas, en las diversas Actividades Productivas y de Servicios, como son la Agricultura Intensiva, la Gran Minería, Petróleo e Hidrocarburos, la Pesca Industrial a gran escala; cuyas experiencias a través del tiempo, no han sido muy beneficiosas, para la población, en cuanto a la distribución de la riqueza, ni mucho menos para el propio Estado peruano, desde todo punto de vista, no contribuyendo al desarrollo económico del país.

En relación a la Importancia del Derecho Corporativo para la Economía Peruana, se debe enfatizar el rol protagónico que deberán tener las Grandes Empresas, en particular las Empresas Mineras, creando un impacto positivo en el Desarrollo Económico del País. Muy por el contrario, la experiencia ha demostrado, que las Grandes Empresas generaron Crisis de índole Político y Económico; probablemente porque la clase gobernante no tuvo la capacidad de Gestión adecuada o porque los cuadros técnicos y profesionales que conformaban la Administración Pública no fueron los idóneos, en aquella época.

Finalmente, en futuro cercano, será rol de los especialistas en el Derecho Corporativo, el procurar tener la suficiente capacidad de Gestión y Administración, de sobre manera en las Grandes Inversiones Extranjeras, fundamentalmente en Minería y Petróleo, provenientes de las

Grandes Empresas del exterior, constituyéndose la Actividad Privada Económica, como el motor que impulse el Desarrollo Económico Sustentable del Perú.

2.2.4. La inversión privada.

Históricamente, se dio la presencia de las Grandes Empresas extranjeras en el Perú, cuyas inversiones significaron un sustento momentáneo para la Economía Peruana. Así tenemos al historiador económico Heraclio Bonilla, en su obra “Guano y Burguesía en el Perú”, publicada en el año 1974, quien busca desmontar el mecanismo de Comercio y de las finanzas externas del siglo XIX, con la finalidad de mostrar la articulación de la Economía Peruana desde un contexto internacional, como consecuencia de la explotación del Guano de Islas por parte de Empresas Extranjeras, como La Casa Gibbs y la Casa Dreyfus & Hermanos, entre otras.

No obstante, Heraclio Bonilla, concluye que, si bien el Perú era el centro de atención de la Inversión Extranjera en el segmento temporal del auge guanero, no hubo capacidad negociadora por parte del Estado, a través de factores administrativos y legales, para convertir aquellas inversiones en un sustento económico dirigido a un desarrollo de la Economía Peruana.

En el campo de la Inversión Extranjera, se destaca la Empresa Conjunta o el Joint Venture, que es un tipo de Acuerdo Comercial de Inversión conjunta o Contrato de Colaboración; así en el ámbito jurídico, se utiliza el término Alianza Estratégica, Alianza Comercial o incluso el propio término en inglés. Conocido también, como riesgo compartido, donde dos o más Empresas se unen para formar una nueva, tomándose en cuenta las mejores tácticas de Mercadeo.

A partir de la Doctrina Neoliberal y la desregulación administrativa que trae consigo, se han facilitado los mecanismos económicos y jurídicos para la presencia de las Empresas

Trasnacionales, actores de un nuevo orden económico internacional permitiéndose la proliferación del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.

La Inversión Extranjera la realizan las Personas Naturales, así como Unidades Económicas; dicha Inversión se puede realizar mediante la aportación de bienes o derechos o la administración de una Empresa, siempre y cuando dichas personas se encuentren en los supuestos que establece la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada; Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero, la cual fue modificada como Ley General de Minería y tal como indica nuestra Carta Magna, en su Artículo 63° en su primer párrafo:

La inversión nacional y la extranjera se sujetan a las mismas condiciones. La producción de bienes y servicios y el comercio exterior son libres. Si otro país o países adoptan medidas proteccionistas o discriminatorias que perjudiquen el interés nacional, el Estado puede, en defensa de este, adoptar medidas análogas¹¹.

Así mismo, es Inversión Directa cuando los particulares en un país extranjero establecen negocios, ya sea de capital extranjero en su totalidad o mixto si se combina con el nacional y, por otra parte, Inversión Indirecta, utilizada por el Estado para realizar obras de infraestructura y aplicarla a empresas estatales de tipo industrial, es decir, capital proveniente de organismos internacionales que prestan a Estados o empresas públicas para fortalecer el capital que se destina a la obra pública. ¹¹ Hay que considerar que, según el artículo 63 de la Constitución Política del Perú sobre la Inversión Nacional y Extranjera, la inversión que efectúen los extranjeros en el país con calidad de inmigrados se equipara a las leyes y órganos jurisdiccionales de la república, salvo las excepciones que establece la misma Ley.

Los Grandes Capitales y la Tecnología, constituyen la parte más importante para lograr la producción e impulsar el desarrollo económico, esto permite que los Inversionistas logren ingresos considerables; siempre que los Gobiernos, otorguen las garantías suficientes para la Inversión.

¹¹ Artículo 63°, Constitución Política del Perú, 1993.

El objeto de la Ley de Inversión Extranjera, es la determinación de las Normas para canalizar la Inversión Extranjera hacia el país, y propiciar que ésta contribuya eficazmente en su Desarrollo Económico sustentable o sostenido.

2.2.5. Tipos de ámbitos del desarrollo minero.

2.2.5.1. *Ámbito político.*

Estudia las relaciones de Poder al interior de una Sociedad, así como las diferentes actitudes y las decisiones políticas que adopta un Gobierno y un Estado; los cuales tienen incidencia directa, mediata e inmediata en los individuos y en los diferentes grupos sociales que conforman la Sociedad de un país.

En el campo de la Minería, variable de nuestra Investigación; y debido a la recaudación fiscal producto de la exploración y explotación de la actividad minera, se presenta la necesidad del Estado peruano de adoptar medidas políticas adecuadas para que los recursos dinerarios de esta actividad, se conviertan en un factor importante para el Desarrollo Económico Sostenible del país.

Tales decisiones políticas adoptadas, harán que el Perú, como país rico en recursos naturales, se beneficie de los ingresos obtenidos por la extracción de ellos e implementen mecanismos que tengan un impacto positivo en el desarrollo de la Sociedad, a corto, mediano y largo plazo.

Lo antes mencionado, vincula a la Política Económica y al Plan de Gobierno de turno, concebidos para dar base y cimientos a una Legislación Minera práctica, dinámica y moderna a la hora de no solo promover políticas inversoras de capital extranjero, sino garantías reales de estabilidad normativa y legal, contándose para ello con una Legislación dúctil acorde a las pautas esbozadas por el Análisis Económico del Derecho; para poder reducir significativamente los Costos de Transacción en la explotación de la riqueza minera, y

aumentar los Beneficios producto de la misma, en base a la utilización eficiente de los recursos aplicados.

2.2.5.2. Ámbito económico.

El Sector Minero, no solo ha sido el impulsor fundamental de nuestro Desarrollo Económico, sino que tiene las mayores potencialidades de desarrollo económico a corto, mediano y sobre todo a largo plazo; por ello, es una tarea estratégica resguardar y fortalecer las condiciones para su paulatino y raudo desarrollo de manera sustentable; pero sobretodo sostenible; dado que se trata de recursos no renovables que durante un tiempo deben ser aprovechados de manera racional y estratégica, para que con cuyos ingresos se puedan generar otras actividades económicas de larga duración como resultado del boom de la Minería en el Perú.

Lo que se busca en esta era de desarrollo productivo, en el ámbito minero a escala global, es fortalecer la competitividad internacional y la integración en la economía en todo el orbe teniendo en cuenta que los precios del valor de los minerales se definen en los mercados de países extranjeros, quienes son los que al final determinan a cuanto se ha de comprar y al final a cuanto se ha de vender.

Esto conduce a cotizar en las más importantes Bolsas de Metales, con el propósito de desarrollar el potencial del mercado de capitales y la generación de fondos de capital de riesgo, teniendo en cuenta su vinculación directa con la actividad minera en el Perú al ser la primera fuente de ingresos en la economía de nuestro país.

A pesar de su vital trascendencia, la Minería en la actualidad tiene poca y escasa presencia en el mercado de capitales a nivel nacional. Los agentes del ámbito financiero desconocen las características del negocio por una cuestión cultural, son muy conservadores y temen a sus riesgos por tener los mismos una aversión constante tanto al riesgo como a la diversificación de sus riesgos; entre los cuales destacan los marcados ciclos de precios de los

minerales con picos de cotización y hasta descensos a precios mínimos, a veces por debajo del valor de su producción.

En este sentido, la falta de riesgo, financiamiento, inversión de capital y modernización tecnológica, impide materializar con más velocidad y eficiencia muchas oportunidades que ofrece actualmente la Minería en nuestro país, a nivel de la Gran Empresa Minera y a toda escala de proyección no solo extractiva si no productiva.

Capítulo III: Metodología de la Investigación

3.1. Tipo y Nivel de la Investigación

- Tipo de investigación: básica
- Nivel de la investigación: descriptiva, comparativa y causal

3.2. Hipótesis

3.2.1. Hipótesis general.

La minería influye de manera positiva en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho, período del 2010 al 2015.

3.2.2. Hipótesis específicas.

1. La Minería, influye de manera positiva en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015
2. La Minería influye de manera positiva en el ámbito Económico del Perú, período 2010 al 2015.
3. La Minería influye de manera positiva en el ámbito Político y Económico del Perú, bajo la exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.

3.3. Diseño de la Investigación.

- Método de la Investigación: Analítico, Inductivo, Deductivo e Histórico.
- Diseño de la Investigación: Descriptivo – Causal.

3.4. Población y Muestra

3.4.1. Población.

Proyectos Mineros en el Perú

3.4.2. Muestra.

Proyectos de las Grandes Empresas Mineras, desarrollados durante el período 2010 al 2015.

3.4. Técnicas e instrumentos de Recolección de Datos

Técnicas:

- Análisis bibliográfico
- Evaluación documental
- Análisis cualitativo

Instrumentos:

- Registro
- Documentos

3.4.1. Matriz tripartita de datos.

UNIVERSO	POBLACIÓN	MUESTRA
Minería en el Perú.	Proyectos Mineros en el Perú.	Proyectos de las Grandes Empresas Mineras, desarrollados durante el período 2010 al 2015.

3.4.2. Análisis cualitativo de datos.

Para el Análisis de los Datos, se utilizará el Método Descriptivo para deducir la influencia de la Minería en el Ámbito Político y Económico del Perú; y el Método Analítico – Causal, para interpretar estas influencias desde la Exégesis del Análisis Económico del Derecho.

3.5. Operacionalización de Variables

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN		
VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
INDEPENDIENTES		
X. La Minería en el Perú	Gran Minería Mediana Minería Pequeña Minería Externalidades	PBI Sector Minería Exportaciones Mineras Ingresos Fiscales a la SUNAT
Y. Análisis Económico del Derecho	Óptimo de Pareto Teorema de Coase	Costos no Contratados Beneficios no Contratados Eficiencia
DEPENDIENTE		
Z. Situación Política y Económica del Perú, período 2010 al 2015	Ámbito Político Ámbito Económico	Política de Inversión Privada(Nacional y Extranjera) PBI Sectorial Nivel de Exportaciones

- Independiente: la minería
- Independiente: análisis económico del derecho
- Dependiente: ámbito político y económico del Perú

Capítulo IV: Aporte Científico del Investigador

La presente tesis busca proponer la incorporación progresiva del Análisis Económico del Derecho, a la Legislación Minera de nuestro país, con la finalidad de proponer, que este sea parte interviniente a la hora de modificar o expedir las Normas dentro del Ordenamiento Jurídico, que actualmente rige la exploración, explotación y comercialización minera en el Perú; para crear derechos, obligaciones y responsabilidades de naturaleza, tanto de carácter administrativo, civil, penal y comercial en el ámbito del Derecho Minero.

A su vez, con relación a la tutela en materia ambiental y en su momento al pleno respeto de los derechos ancestrales, que por sucesión les asisten a las comunidades nativas y campesinas adyacentes a los Centros Mineros; así como también, en su momento la actualización y modernización constante de la actual Ley General de Minería, con una nueva lógica propia del involucramiento paulatino y creciente del Análisis Económico del Derecho.

Esta nueva corriente de la Teoría del Derecho, permitirá dinamizar la actividad minera en todas sus aristas, con una nueva lógica productiva, una adecuada exploración, explotación y posterior comercialización de los minerales extraídos por las Grandes Empresas Mineras afincadas en el Perú; hacia todos los Mercados Internacionales ávidos, para abastecerse de estas materias primas, para sus respectivos aparatos productivos de gran escala industrial.

Capítulo V: Análisis del Impacto de la Minería en el Perú, en función del Análisis Económico del Derecho

5.1. Influencia de la Minería en el Ámbito Político y Económico del Perú

En las últimas décadas, las actividades de exploración y explotación de minerales se han incrementado en todo el Mundo; y el Perú no fue la excepción, desarrollándose dicha actividad extractiva, desde la década de los años noventa del pasado siglo XX; asimismo, los sucesivos gobiernos fueron diseñando una serie de medidas legales, que conllevaron a modernizar la Legislación Minera en nuestro país, con la finalidad de propiciar un Clima de Inversiones, principalmente de Capitales Extranjeros, conducentes a dar inicio a la ejecución de una diversidad de Grandes Proyectos Mineros.

El Dr. Marcial Rubio Correa, sostiene que, en la Constitución de 1993, el Estado tiene el rol de orientar el desarrollo del país asignándole determinadas áreas de intervención, relacionadas básicamente con asuntos sociales esenciales, como la promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura. Sostiene que el Estado, en este nuevo modelo, no se halla ausente en la economía social de mercado, por el contrario, afirma que este puede intervenir e interviene respetando la libre iniciativa privada y estimulando el derecho de la competencia¹².

Lo anteriormente señalado, no se hubiese logrado, de no apuntar el cambio de la Economía de un Modelo estatista, intervencionista, controlista y con participación del Estado como gestor, productor y empresario de la actividad minera; sino que dejó de lado dicho rol empresarial, para dar protagonismo a la Inversión Privada, tanto nacional como extranjera, dedicada a la Actividad Minera.

¹² RUBIO CORREA, Marcial. Estudio de la Constitución Política del 1993. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima, 1999, pág. 197.

La inestabilidad económica del Mundo y la situación social interna del Perú, por los conflictos al interior del país, atentaron contra un adecuado clima de inversiones foráneas, en las fases de exploración de una serie de Grandes Proyectos Mineros; aunado a un Marco Normativo nada ágil; sino muy Burocrático y demasiado Administrativo. Todo ello determinó, un letargo por décadas, lustros y años en las expectativas por lograr el desarrollo pleno de la Actividad Minera en nuestro país.

A su vez, el Dr. Víctor García Toma, afirma que la Constitución, en lo relativo al Régimen Económico, establece taxativamente que el Estado es responsable de realizar actividades subsidiarias en el campo de la actividad empresarial, por razón de interés público o conveniencia nacional, y que debe intervenir –subsidiariamente- en áreas económicas que por su baja rentabilidad o excesiva inversión y moderada ganancia no resultan atractivas para el sector privado ¹³.

Así tenemos, que los sucesivos gobiernos a inicios de los años noventa del siglo XX, se iniciaron una serie de reformas legales, como la privatización de las Empresas Mineras del Estado, con la finalidad de acabar con la inestabilidad generada por estos conflictos armados, que nos asolaron y en su momento terminar con los problemas de gobernabilidad en todas sus esferas, y que tenían enormes y graves consecuencias económicas para el desarrollo de la Actividad Minera en el Perú; y al mismo tiempo, controlar los posibles conflictos sociales que pudiesen mermar, las enormes posibilidades del desarrollo minero, proyectándose al Bicentenario, año 2021.

Esta Tesis, versa sobre el Impacto y el cambio paulatino en la lógica normativa, al incorporar las nociones propias del Análisis Económico del Derecho, muy en boga en todo el mundo y la plasmación del análisis de los Costos de Transacción, y la necesidad del

¹³ GARCIA TOMA, Víctor. Análisis Sistemático de la Constitución Peruana de 1993. Tomo II, Fondo de Desarrollo Editorial de la Universidad de Lima, Lima, 1998, pp. 118-119.

afincamiento de las Grandes Empresas Mineras, en toda la vastedad de yacimientos y reservas comprobadas de minerales que se encontrasen en cualquier superficie del territorio peruano; llámese suelo, subsuelo e incluso en el zócalo continental, frente a las costas del Océano Pacífico, sobre las cuales tenemos soberanía para su exploración y explotación.

En el período de análisis, comprendido entre los años 2010 al 2015, la Minería experimentó, un comportamiento sostenido en las Exportaciones hacia los Mercados Internacionales, llegando a su máximo nivel, el año 2012 con US\$ 47, 411 Millones; y una participación significativa en el Producto Bruto Interno Sectorial, ascendente al 15.50 % para el año 2015; ambos indicadores Macroeconómicos, que superaron a cualquier actividad productiva y de servicios, existentes en la Economía Peruana.

5.2. La Minería Bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho

El Análisis Económico del Derecho, se edifica sobre la construcción de una Legislación moderna y dinámica, que no haga diferencias entre las Inversiones de Capitales, sean Nacionales o Extranjeras, y con las limitaciones que solo pueda contener la Constitución Política de 1993, y dar Marco Jurídico a una serie de actividades desplegadas por las Grandes Empresas Mineras en el Perú; como lo son Yanacocha en la región de Cajamarca, Antamina en Ancash, Tintaya en el Cusco; y otras en proceso de plena explotación, como Las Bambas en la región de Apurímac, que aumentan con creces la producción cuprífera del Perú para el Mundo, y de otros Grandes Proyectos Mineros estancados, a pesar que vivimos en una Economía Social de Mercado, a citar, Tía María en la región de Arequipa y Conga en la de Cajamarca.

Los Grandes Proyectos Mineros de gran envergadura, producto de las Inversiones de Capitales Transnacionales, no hubiese sido posible de no gestarse y darse un cambio radical al Marco Normativo del sistema de relaciones mineras en el Perú, y que ha sido mantenido no

solo a lo largo de los últimos quinquenios, sino que han constituido un reto a la Gobernabilidad y a la Democracia en el país, a lo largo de los últimos años del siglo XXI.

5.3. Análisis Costo - Beneficio de la Minería en el Perú

La irrupción en la Economía de Libre Mercado de modelos económicos, como la Teoría de Coase con la consiguiente tendencia moderna a la reducción de los Costos de Transacción, derivados en todos los procesos productivos, ha hecho que la Minería, no sea ajena a su incorporación dentro de la cadena del proceso productivo, en sus fases de exploración y explotación, respectivamente.

La Industria Minera en el Perú y las enormes posibilidades que esta acarrea en la gestión de la producción minera en el ámbito local, regional y nacional, debido a las influencias propias de los Mercados Globales, hacen que un país adopte nuevas Políticas Públicas, en el Ámbito Político y Ámbito Económico, con la finalidad de implementar eficientes procesos productivos en la industria extractiva del Sector Minero; teniendo en cuenta que los yacimientos mineros son recursos no renovables.

Con la finalidad de estimular la captación de Capital Privado, en especial el proveniente del extranjero, tenemos el vigente Decreto Legislativo N° 708 Ley de Promoción de Inversiones en el Sector Minero, cuyo articulado textualmente contiene lo siguiente:

Artículo 2°.- Con el objeto de promover la inversión privada en la actividad minera, se otorga a los titulares de tal actividad, los siguientes beneficios:

- a) Estabilidad tributaria, cambiaria y administrativa.
- b) En el marco de otorgar a la actividad minera la necesaria competitividad internacional, la tributación grava únicamente la renta que distribuyan los titulares de actividad minera. Al efecto, al tiempo de la distribución de dividendos, el titular de la actividad minera pagará como Impuesto a la Renta a su cargo el que corresponda, computado sobre el monto a distribuir. sin impuesto del impuesto a dividendo a cargo del accionista.

- c) El Estado reconocerá al titular de la actividad minera la deducción de tributos internos que incidan en su producción, la que se exporte o que, sujeta a cotización internacional, se venda en el país.
- d) Las inversiones que efectúen los titulares de actividad minera en infraestructura que constituya servicio público, serán deducibles de la renta imponible, siempre que las inversiones hubieran sido aprobadas por el organismo del sector competente.
- e) No constituye base imponible de los tributos a cargo de titulares de actividad minera, las inversiones que realicen en infraestructura de servicio público, siempre que hubieran sido probadas por el organismo del sector competente, ni aquellos activos destinados a satisfacer las obligaciones de vivienda y bienestar a que se refiere el artículo 323 de Decreto Legislativo N° 109.
- f) La participación de la renta que produzca la explotación de recursos minerales a que se refiere el artículo 121 de la Constitución Política, se traduce en la redistribución del porcentaje del impuesto a la renta que paguen los titulares de actividad minera.
- g) La compensación de costo de prestación de salud a sus trabajadores y dependientes, respecto a las contribuciones a que se refiere el artículo 14 de la Constitución Política.
- h) No discriminación en materia cambiaria, en lo referente a regulación, tipo de cambio, u otras medidas de política económica.
- i) Libertad de remisión de utilidades, dividendos, recursos financieros y libre disponibilidad de moneda extranjera en general.
- j) La libre comercialización de la producción interna o externa.
- k) Simplificación administrativa para la celeridad procesal, en base a la presunción de veracidad y silencio administrativo positivo ficto. En los trámites administrativos.
- l) La no aplicación de un tratamiento discriminatorio respecto de otros sectores de actividad económica.

El Estado, garantizará contractualmente la estabilidad de estos Beneficios, bajo las normas que se encuentren vigentes en la oportunidad en que se aprueben los programas de inversión señalados en los artículos 15° y 157° del Decreto Legislativo N° 109, con las modificaciones contenidas en el presente Decreto Legislativo.

Por consiguiente, esta realidad nos conduce a construir en el Ámbito Político un marco normativo, ligado al nuevo escenario económico que impera en la lógica productiva de las Grandes Empresas Mineras, y las acciones que estas realizan con la forma de optimizar recursos de inversión, en las etapas de exploración, explotación y posterior comercialización a lo largo del tiempo.

Esto ha generado que, en los últimos lustros, las Grandes Empresas Mineras emprendan una serie de cambios económicos sustantivos a lo largo del tiempo, en razón al Ordenamiento Jurídico del Sector Minero, aportado por parte del Estado Peruano.

Acorde con lo plasmado en el párrafo anterior, nuestro Sistema Jurídico Minero, concibe una serie de Dispositivos legales que garantizan un régimen de estabilidad jurídica al Capital extranjero, en las mismas condiciones que al Capital nacional:

El Decreto Legislativo N° 662, Otorga un Régimen de Estabilidad jurídica, a las Inversiones Extranjeras, mediante el reconocimiento de ciertas garantías.

Artículo 2°.- Los inversionistas extranjeros y las empresas en los que estos participan, tienen los mismos derechos y obligaciones que los inversionistas y empresas nacionales, sin más excepciones que las que establecen la Constitución Política del Perú y las disposiciones del presente Decreto Legislativo.

En ningún caso, el Ordenamiento Jurídico nacional, discriminará entre inversionistas ni entre empresas en función a la participación nacional o extranjera en las inversiones.

Artículo 3°.- Las inversiones extranjeras que se efectúen en el país, quedan autorizadas automáticamente. Una vez efectuadas, deben registrarse ante el organismo nacional competente.

Los conglomerados que componen las Grandes Empresas Mineras, se articulan alrededor del objetivo de la implementación de los Grandes o Mega Proyectos, y de las ganancias generadas por este. Desde dicha Perspectiva y al amparo del Análisis Económico del

Derecho, esperan contar con reglas de juego claras y estables que les garanticen la seguridad de su Inversión. Sus vínculos con la población adyacente a los yacimientos, enmarcados en el mejor de los casos en las lógicas de la responsabilidad social corporativa, transitan bajo criterios de buena vecindad y voluntad de las Grandes Empresas, y no son en absoluto forzosos ni regulados, buscando dar a conocer en el Ámbito Económico los plenos Beneficios que trae tal actividad, al explotarse los recursos mineros de la zona.

En concreto, las Grandes Empresas Mineras buscan encaminarse en lo que mejor saben hacer, que es desarrollar la Industria Minera en el Perú; pero para ello necesitan de un Marco Normativo de la actividad minera, que las hagan no solo eficientes y eficaces, sino al mismo tiempo responsables ante el Estado Peruano; pero con un marco legislativo que les permita actuar de manera libre, con un mínimo de Leyes regulatorias, que alienten y propicien el desarrollo de su actividad bajo el amparo del Análisis Económico del Derecho y que no solo las regulen.

Por lo tanto, el Estado Peruano debe comportarse bajo el Principio de subsidiaridad, mostrando diversas estrategias, acciones y propósitos; exhibiendo un marcado contraste entre sus funciones y atribuciones, establecidas taxativamente en la Constitución Política del Perú de 1993.

5.4. Análisis Costo - Beneficio de la Minería en el Perú

Los Grandes Proyectos Mineros en la actualidad no pueden afrontar ningún problema que les hagan detener su producción, dado el Impacto que tienen en otros Sectores Económicos, estando afincados a un determinado espacio geográfico; es decir, no pueden trasladarse físicamente de un lugar a otro buscando mayor rentabilidad, debido a los altos Costos económicos de transacción que podría ocasionar la paralización de su producción.

El Instituto Peruano de Economía - IPE, en un análisis realizado, en materia de los Grandes Proyectos Mineros disponibles en el país, entre los años 2010 al 2014; ha cuantificado un retraso de las Inversiones Mineras, por más de US \$ 21, 500 millones ¹⁴ .

Probablemente, ningún otro Sector Empresarial ha hecho denodados esfuerzos comparables como el Sector Minero, para mejorar sus procesos productivos, logrando la optimización de sus Operaciones, acorde con los estándares mundiales de producción requeridos actualmente en la Minería.

Así, según la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en su calidad de Ente Rector de esta actividad productiva altamente rentable, por efecto de los Grandes Capitales que se invirtieron, en el año 2015, mostró niveles de Inversión de aquellas Grandes Empresas Mineras que operan actualmente en el país, que se exponen a continuación:

1. Sociedad Minera Cerro Verde, dirigida a la explotación de Complejos mineros de cobre y molibdeno, liderando las inversiones en Minería al mes de noviembre del 2015, con más de US \$ 1, 513 millones; un 5.5 % menos respecto al similar período del año 2014.
2. Minera Las Bambas, Empresa administrada por un Consorcio de propiedad de MMG (Minerals and Metals Group), destinó más de US\$ 1,414 millones entre enero y noviembre del 2015; considerándose un retroceso de 1.3 % interanual. La mina Las Bambas, posee reservas probadas de 6, 9 millones toneladas métricas de cobre; estimándose una producción de más de 2 millones de toneladas de concentrado de cobre, durante sus primeros cinco años de operación.
3. Compañía Minera Antapaccay, esta Empresa, invirtió más de US \$ 501 millones a noviembre del 2015, representando un 7.2% mayor a la inversión del año 2014; Empresa perteneciente al Grupo Glencore Perú.
4. Minera Chinalco Perú, responsable del Proyecto Minero Toromocho en Junín, la misma que ejecutó aproximadamente US \$ 307 millones en el 2015; representando un 25.6%, menos en relación al año 2014.

¹⁴ PALOMINO BONILLA, Miguel; PÉREZ MALCA, Patricia; CASTILLO VERA, Paula y ORTIZ CHÁVEZ, Piero, “El Costo Económico de la No Ejecución de los Proyectos Mineros por Conflictos Sociales y/o Trabas Burocráticas”, publicado por el Instituto Peruano de Economía. Año 2015.

5. Hudbay Perú, subsidiaria de la Empresa canadiense, invirtió US \$ 287, 6 millones a noviembre del 2015; un 58.6 % menos a la cantidad reportada en el año 2014. Esta Empresa está a cargo de la Mina de cobre Constancia, la misma que exportó su primer concentrado de mineral hacia la República de China, en el mes de abril del año 2015.
6. Southern Copper Perú, Compañía minera que redujo en 8.4% sus desembolsos a US \$ 254 millones a noviembre del 2015; la Empresa es propietaria del Proyecto Minero Tía María.
7. Consorcio Minero Horizonte, considerada como la segunda en el rubro de Minas de Oro en el Perú; Complejo que elevó en 16.1% sus inversiones a US \$ 219 millones, a noviembre del año 2015.
8. Minera Antamina, Empresa que recortó en 21.7% sus inversiones a aproximadamente US \$ 215 millones, entre los meses de enero a noviembre del 2015.
9. Shougang Hierro Perú, complejo minero que invirtió US \$ 196, 5 millones a noviembre del 2015, equivalente a un 4.9% menos respecto al período del año 2014.
10. Anglo American Quellaveco, Empresa a cargo de un importante Proyecto en Moquegua, la cual incrementó en un 2.6% su presupuesto a US \$ 169, 4 millones a noviembre del 2015.

Por último, uno de los corolarios que se desprende de los actuales procesos productivos en el Ámbito Político y Económico en el Perú, es la importancia que la Política Pública del Estado Peruano a través de sus Gobiernos, con miras al Bicentenario, tenga la capacidad y la legitimidad para ser garante, propiciando y motivando las Grandes Capitales; que aliente un adecuado clima de Inversiones en el Sector Minería, en todos sus niveles, con énfasis en la Gran Minería, por ser finalmente la que reporta los mayores ingresos económicos y financieros, al país y a todos los peruanos.

Conclusiones

1. La Minería en el Perú, por su propia naturaleza y características especiales, está conformada por Métodos industriales altamente complejos y de envergadura, sobre todo en las Grandes Empresas Mineras, cuyo rol protagónico finalmente, se evidencia en los procesos económicos y financieros, en estrecha concordancia con el marco Normativo vigente, bajo la supervisión y control del Estado, a través de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas; actividad productiva, que utiliza maquinaria pesada y equipos de tecnología de punta, para la elaboración de productos de alta calidad y competitivos, aptos para la Exportación.
2. Las Operaciones extractivas que se llevan a cabo dentro de la Minería, a través del otorgamiento de la Concesión para la exploración y explotación de los yacimientos mineros, a favor tanto de los Empresarios nacionales como de los extranjeros, es de estricta atribución y competencia exclusiva del Estado peruano, en el ejercicio de su rol regulatorio; supervisando el aprovechamiento racional y óptimo de los recursos mineros, existentes en el territorio nacional, incluyéndose en algunos casos, el zócalo continental.
3. Las actividades de la Gran Industria Minera, constituyen a su vez, un conjunto ordenado y acoplado de procesos técnicos, con alta inversión de capitales, los que se suceden en forma sistematizada, en un determinado período de tiempo y espacio físico en términos volumétricos; sin que ello signifique, necesariamente el agotamiento de las reservas probadas, como consecuencia de la extracción de los minerales; culminándose con su Exportación, hacia los diferentes países y Mercados del Mundo.
4. Las Exportaciones de los productos mineros, durante el período de análisis, comprendido entre los años 2010 al 2015, provenientes de las Grandes Empresas Mineras, significaron US \$ 40,925 millones (Ver Anexo Tabla N°1), en promedio

anual; cifra altamente significativa, en comparación con otras Exportaciones que realiza el Perú, tanto tradicionales como no tradicionales, consolidándose de esta forma, una tendencia sostenida en el período de la investigación, por parte del Sector Minería.

5. El Análisis Económico del Derecho, efectuado durante los años 2010 al 2015, de lo que ha significado la Minería en el Perú, en concordancia con el Ordenamiento Jurídico existente, entre otras por la Ley de Minería, y por ende de la seguridad jurídica, bajo el Análisis Costo-Beneficio; conlleva a que las conductas de las Comunidades nativas adyacentes a los Centros mineros, han significado un Costo para el país, desde la perspectiva Política y Económica, lo cual no ha sido óbice, para que los Beneficios Macro-económicos obtenidos en dicho período, superen el promedio de las Exportaciones y del Producto Bruto Interno del Sector Minería; este último se recuperó en el 2015, alcanzando el 15.50 %, proyectándose para el año 2016, alcanzar el orden del 12.1% del PBI - Sector Minero, cifra que corroboraría objetivamente, el aporte significativo de la Minería al país, en particular de la Gran Minería.
6. En la coyuntura actual, sucedió el día 26 de noviembre del año 2015, fecha en que se produjo el primer concentrado del mineral cobre en el Complejo Minero de Las Bambas, situada geográficamente en el departamento de Apurímac; Gran Proyecto minero que había comenzado a operar desde el año 2004. Así en proyección, la Exportación cuprífera proveniente de dicho Centro Minero, se iniciaría formalmente a partir de enero del año 2016, continuándose con Operaciones comerciales a gran escala, desde el mes de julio del 2016; como fruto de su alto nivel de producción de cobre, ascendente a 140,000 toneladas métricas diarias de concentrado.
7. Las Bambas, significaría sin lugar a dudas, ubicar al departamento de Apurímac como una Región en pleno desarrollo, invirtiéndose para los años 2016 al 2020, la suma de US \$ 19,713 Millones como Proyecto cuprífero. Esto permitiría, superándose los

conflictos internos, mejorar significativamente la actual situación por la que atraviesa el departamento de Apurímac, cuya economía se sustenta básicamente en una agricultura muy poca desarrollada y dependiente de las lluvias, una ganadería doméstica sujeta a la disponibilidad de pastos y forraje, actividad comercial interna y con servicios mínimos, a una próspera Región Minera; situación real y concreta, que permite afirmar como colofón, la validez del Impacto de la Minería en el Perú, bajo la Exégesis del Análisis Económico del Derecho.

Recomendaciones

1. En el Perú, se carece en la actualidad de una Política Pública, que propenda al Ordenamiento territorial a nivel nacional, aplicándose conceptos de geografía física y económica, identificándose Zonas Económicas aptas para la exploración y explotación racional de nuestros recursos naturales; para ello, es necesario realizar un Mapeo que sirva de Instrumento Técnico y Administrativo, y posteriormente Normativo, para el Planeamiento del desarrollo de las Regiones del país.
2. El Mapeo con sus ejes Sectoriales, sería una forma de sustituir las labores profesionales y competentes, que realizaba en su momento, el otrora Instituto Nacional de Planificación (INP), hoy un Ente Público desaparecido por una errónea decisión política, sustituyéndose en parte, por los esfuerzos Sectoriales en materia de Planificación, realizados en cada uno de los Ministerios existentes, dentro de la Estructura Organizativa del Estado.
3. Apriorísticamente, resolver los conflictos mineros y de otra índole, pueden ser en parte viables, sí dentro de la discusión interna y externa al Problema planteado, este se circunscriba estratégicamente al Mapeo del Ordenamiento territorial nacional; enfatizándose al grupo de trabajo o mesa de diálogo, la adecuada e importante distribución priorizada de las Actividades económicas actuales, futuras y potenciales; agregándose a ello, los Planes mineros, de expansión urbana, de infraestructura vial, del nivel de inversiones, etcétera; temas relevantes y de características especiales, que favorecería a las poblaciones de las Comunidades en conflicto.
4. A los grupos de trabajo y/o mesa de diálogo, frente a los problemas coyunturales, a veces cíclicos, repetitivos, atípicos, esporádicos, frecuentes, escalonados, eventuales y últimamente sistemáticos; con razón o sin razón, ante un debate público en particular, se le podría plantear tácticamente una especie de Contrato Político y Económico, donde

la actividad minera encuentre realmente su lugar, en el sentido metafórico y literal de la palabra; junto con otras Actividades productivas y de servicios, como la agricultura, la pesquería, el petróleo, el gas natural, el turismo, etcétera.

5. Las poblaciones directamente Beneficiadas o eventualmente perjudicadas, por los Grandes o Mega Proyectos Mineros, por la posibilidad de recibir el canon y sobre canon, podrán evaluar objetivamente, la pertinencia de la reconversión productiva de sus territorios; la misma que no debería contemplar la explotación minera, sino también en extremo, el cierre de la Mina y sus posteriores consecuencias, así como también, las oportunidades de reorientación de sus vidas profesionales y laborales, que esta reconversión implicaría a futuro.
6. Situación real de lo anteriormente precisado, lo constituyó la paralización mediante el empleo de obstáculos en la Panamericana Sur, que realizaron los pobladores tanto de la Ciudad de Chincha como la de Pisco y alrededores, protestas de manera separada y de enfrentamiento con las Autoridades competentes; pero con un mismo propósito, como fue el impedir las excavaciones para el paso de las tuberías del Gas Natural, proveniente del Departamento del Cusco hacia la Ciudad de Lima, bajo el argumento infundado, de los dirigentes de ambos pueblos, al afirmar que les correspondía un derecho, por la utilización de sus territorios - subsuelos, para el transporte de dicho recurso energético, a través del gaseoducto.
7. Por último, la Actividad Minera en el Perú, por su preponderancia en la Economía y el Desarrollo del país, deberá ser necesariamente parte integrante de un Proyecto Nacional, que acumule todas las peculiaridades territoriales y las conductas poblacionales, en un contexto Político y Económico; y que a su vez, brinde en proyección, a corto, mediano y largo plazo, todas las oportunidades para cambios sustantivos a favor de las Comunidades adyacentes a los Centros de exploración y

explotación minera; Desarrollo Económico Sustentable, deseado y muchas veces esperado, no necesariamente impuesto por los líderes circunstanciales o por presión de Organismos particulares, con fines subterráneos y muchas veces con influencia política, ajenos a los intereses de las Comunidades nativas.

Propuesta

1. Creación de todos los mecanismos de Control y de Planificación, que incluya un Censo que determine y cuantifique a los pobladores que serán afectados, para que sean considerados por el Estado; y así, evitarse compensar a las poblaciones, que no son perjudicadas por un Proyecto Minero.
2. El Estudio de Impacto Ambiental, deberá describir las actividades económicas conexas del área de influencia directa de los Grandes Proyectos Mineros, y también los de influencia indirecta; incluyéndose en el Estudio, a la totalidad de los Proyectos Mineros, sin importar sus niveles de producción.
3. Adicionalmente, se deberán incluir los posibles escenarios de la inmigración inducida por el Proyecto Minero hacia las zonas, y de sus efectos en la deforestación de los bosques; como consecuencia, de los relaves mineros, frente a aquellas zonas geográficas, en donde nunca se realizó actividad minera alguna.
4. Se debe calcular el valor real económico, de los ríos, lagunas, bosques deforestados, de los Ecosistemas destruidos y perdidos; incluyéndose la pérdida de la Biodiversidad, como producto de la actividad minera en el Perú.
5. Estructurar un Plan de Inversiones, y un Cronograma para todas las acciones de mitigación ambiental y social obligatorias, durante todo el período de Operación de las Minas.
6. Elaborar un Plan de abandono, que considere un Cronograma, con las metas para la remediación ambiental, en el caso que la Actividad minera dañe las actividades agrícolas, ganaderas y otras, de las Comunidades campesinas y nativas de carácter ancestrales; en las Regiones de reciente exploración y explotación minera.
7. La relación de las Empresas Mineras con el entorno que las rodea, deberá ser un punto primordial para llegar a tener Operaciones Mineras, Política y Económicamente

aceptables. Todos los que trabajan en la actividad minera, saben que mientras más aceptación de la Comunidad adyacente tengan sus Proyectos; las posibilidades de permanencia en el corto, mediano y largo plazo serán mucho mayores. La responsabilidad de las Grandes Empresas Mineras, juega un rol preponderante.

8. Las Empresas Mineras deben sostener reuniones estructuradas con las fuerzas de seguridad pública la Policía Nacional del Perú regularmente, con el fin de discutir asuntos relativos a la seguridad y los derechos humanos, y la seguridad del área de trabajo. Adicionalmente, deberán consultar regularmente con otras Empresas afines, para recoger sus experiencias previas; con los Gobiernos tanto Nacional, Regional y Locales; y con los Pueblos originarios y con la Sociedad Civil.

Aspectos Administrativos

- **Cronograma de actividades**

ACTIVIDADES	AÑO 2016					
	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
Elección e Identificación del Problema	X	X	X	X	X	X
Elaboración del Proyecto	X	X	X	X	X	X
Búsqueda de Literatura	X	X	X	X	X	X
Coordinación Institucional	X	X	X	X	X	X
Implementación Proyecto	X	X	X	X	X	X
Recogida de Información	X	X	X	X	X	X
Procesamiento de Información		X	X	X	X	X
Análisis de Resultados			X	X	X	X
Informe Final				X	X	X
Sustentación de la Tesis						X

- **Recursos humanos**

	Costo Parcial (S/)	Costo Total (S/)	Tiempo Labores (meses)
1 Estadístico	1,000.00	2,000.00	2 meses
2 Evaluadores	800.00	4,800.00	3 meses
3 Investigadores Colaboradores	800.00	4,800.00	3 meses
Financiamiento Requerido	2,600.00	11,600.00	5 meses

- **Recursos materiales**

Útiles de Escritorio	S/750.00
Material Bibliográfico	S/1,800.00
Impresión de Material	S/350.00
Movilidad	S/450.00
Tramites Graduación	S/3,000.00
Otros Imprevistos	S/1,500.00
Financiamiento Requerido	S/7,850.00

- **Cuadro resumen**

Financiamiento Recursos Humanos	S/11,600.00
Financiamiento Recursos Materiales	S/7,850.00
Financiamiento General Requerido	S/19,450.00

Referencias

ANDERSEN, Arthur. (2009), Diccionario de Economía y Negocios. Editorial ESPASA CALPE, Madrid – España.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ. (2014), Diccionario de Términos Económicos. Gerencia de Estudios Económicos – Lima.

BASADRE AYULO, Jorge. (2007), Historia del Derecho Peruano. Editorial Atenas, Lima – Perú.

BENAVIDES, E. (2007), Contratación Moderna e Inversión Extranjera en el Perú. Themis, Revisión de Derecho, Lima.

BONILLA MAYTA, Heraclio. (1974), Guano y Burguesía en el Perú. Editorial IEP – Instituto de Estudios Peruanos, Lima.

BULLARD GONZÁLEZ, Alfredo. (2010), Derecho y Economía. El Análisis Económico de las Instituciones Legales. Palestra Editores, Lima – Perú.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ. (1993), Edición oficial del Congreso de la República, Lima.

COUTURE, Eduardo J. (2010), Vocabulario Jurídico. Euros Editores S.R.L. Montevideo – República Oriental del Uruguay.

DE LA FUENTE, Marta y ECHARRI, Alberto. (2013), Modelo de Contratos Internacionales. Tercera Edición, Madrid, Fundación Confemetal.

DANÓS ORDÓÑES, Jorge. (2009), Diccionario de Gestión Pública. Editora Jurídica Grijley, Lima – Perú.

EL COMERCIO, página 12 (Domingo 27 de Noviembre del 2016), Las Bambas un año después. La provincia de Cotabambas, en el departamento de Apurímac, en su hora clave.

FLORES POLO, Pedro. (2005), Diccionario de Términos Jurídicos. Marsol Editores S.A. Lima – Perú.

HARO TECGLLEN, Eduardo. (2006), Diccionario Político. Editorial Planeta, Barcelona - España.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, (2016), Información del PBI por Sectores Productivos y de Servicios. Cuentas Nacionales, Años 2010 al 2015, Lima – Perú.

MALPARTIDA CASTILLO, Víctor. (2009), Introducción al Derecho Económico (Análisis Económico del Derecho y Derecho al Desarrollo). Editorial San Marcos, Lima – Perú.

MARTÍNEZ VERA, Rogelio. (2012), Legislación del Comercio Exterior. Editorial Mc Graw - Hill, México.

MÉNDEZ MORALES, José Silvestre. (2012), Economía y la Empresa. Editorial Mc Graw-Hill, México.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (2016), Reporte del Estado Situacional de la Minería en el Perú, y sus Proyecciones al año 2021.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS, (2016), Dirección General de Minería. Información Estadística de Producción en el Sector Minería por Tipo de Metales y No Metales – Años 2010 al 2015, Lima – Perú.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN. (2009), Guía de Constitución y Formalización de Empresas, Lima – Perú.

MORENO RODRIGUEZ, Rogelio. (2005), Diccionario del Poder. Editora Dicciob, Buenos Aires – Argentina.

POSNER, Richard A. (2007), El Análisis Económico del Derecho. Fondo de Cultura Económica, México.

RAMÍREZ SOLANO, Ernesto. (2001), Moneda Banca y Mercados Financieros. Instituciones e instrumentos en Países de Desarrollo. Pearson Educación, México.

ROBB, Louis A. (2006), Diccionario de Términos Legales (Dictionary of Legal Terms). Editorial Limusa, México.

RUBIO CORREA, Marcial. (2010), Para Conocer la Constitución de 1993. Fondo Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú, Lima.

SAN ROMÁN ARANDA, Roberto y CRUZ GREGG, (2008). Angélica. Derecho Corporativo y la Empresa. Editorial Cengage Learning, México.

Apéndices

GLOSARIO

ACCIÓN POLÍTICA

Empleo de los Recursos del Poder o de los Derechos Ciudadanos, para modificar el Orden Social y Económico por cauces Legales distintos de los imperantes. Los Individuos o los Grupos, tratan de controlar o de influir en los Planes de Acción y en las Actividades del Gobierno.

ACTA FINAL

Documento Final, que se suscribe formalmente al término de una Reunión, Conferencia, Congreso, Seminario, Paritaria; en el que constan las Conclusiones, Recomendaciones u Opiniones adoptadas en ella.

ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO

Se define como la Actividad Empresarial que el Estado desarrolla, a través de sus diversas Empresas tanto Nacionales, como Regionales y Municipales.

ACTIVIDADES ESTRATÉGICAS

Están constituidas por las Empresas relacionadas con la Seguridad y la Defensa Nacional. También se consideran como Estratégicas, las Empresas ligadas con la Producción de Bienes y/o Servicios, que tiene relevancia y gravitación determinante en otras Actividades Económicas del país.

ACTOS DE GOBIERNO

Abarca simultáneamente las Actividades de los tres Poderes del Estado, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; estando los Actos de Gobierno referidos básicamente, a aquellos emitidos por el Poder Ejecutivo, dentro de lo que se denomina Política Gubernamental.

ACUERDOS

Los Acuerdos son Decisiones que se toman, referidas a Asuntos Generales y Específicos de Interés Público, Institucional, Vecinal, etc.; que expresan necesariamente, la Voluntad del Órgano de Gobierno.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Es en rigor, el Conjunto Ordenado y Sistematizado de las Instituciones Gubernamentales, que ejecutan Políticas, Normas, Técnicas, Sistemas y Procedimientos, a través de los cuales se Racionalizan los Recursos para producir Bienes y Servicios, que demanda la Sociedad bajo la Dirección del Gobierno.

El ámbito de competencia de la Administración Pública, comprende los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; y por extensión, a los Gobiernos Regionales y Locales, destacándose en el Poder Ejecutivo, los Organismos, las Instituciones y las Empresas Públicas.

AGENDA

Conocida también con el nombre de Temario, es el conjunto de todos los Asuntos sobre los cuales se concentran las Negociaciones, y en función de ellos, se desarrollarán las Conversaciones en las Reuniones en ella Programadas.

ÁMBITO DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

Cada Gobierno Regional y Gobierno Local, agrupa a las Entidades y Empresas que le pertenecen o estén bajo su Administración. Tienen la Responsabilidad de formular y evaluar los Proyectos de Inversión Pública, de acuerdo a sus Fines y Competencias, según su nivel de Gobierno.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL DERECHO

Derecho Económico o Derecho y Economía, es aquella que aplica los Métodos Económicos al Derecho, consiguiéndose predecir la conducta de los seres humanos, partiendo del Principio que ellos actúan en base a incentivos; y que en consecuencia, buscan lo que les Favorece y evitan lo que les Perjudica; es decir, tratan de maximizar Beneficios y minimizar Costos, en términos de eficiencia (Costo – Beneficio).

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Son los Espacios Continentales y/o Marinos del Territorio Nacional, de Dominio Público expresamente reconocido y protegido legalmente por el Estado, para conservar la Diversidad Biológica y Valores de Interés Cultural, Paisajístico, Científico; contribuyendo al Desarrollo sostenible del país.

ASAMBLEA

Institución basada en la Democracia Directa, como la única del Verdadero Poder, en contraposición a las Burocracias o a las Representaciones elegidas.

AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA

Facultad de Organizarse internamente, determinar y Reglamentar los Servicios Públicos de su Responsabilidad; en cuanto a la elaboración de su Estructura Organizativa y sobre Aspectos Logísticos y de Recursos Humanos.

AUTONOMÍA ECONÓMICA

Se dice de la facultad de Crear, Recaudar y Administrar sus Rentas e Ingresos Propios y aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto; para el cumplimiento de sus Funciones y Competencias.

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ (BCRP)

Entidad autónoma que se rige por su Ley Orgánica (Decreto Ley N° 26123), cuya finalidad es preservar la estabilidad monetaria. Sus funciones son regular la cantidad de dinero, administrar las reservas internacionales del país, emitir billetes y monedas e informar al país sobre las finanzas nacionales.

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

Bienes Estatales destinados al Uso Público, como Playas, Parques, Infraestructura Vial, Vías Férreas, Caminos y otros, cuya Administración, Conservación y Mantenimiento corresponde a una Entidad.

Sirven de soporte para la Prestación de cualquier Servicio Público, como los Palacios, Sedes Gubernativas e Institucionales, Escuelas, Hospitales, Estadios, Bienes Reservados y Afectados en Uso a la Defensa Nacional, Establecimientos Penitenciarios, Museos, Cementerios, Puertos, Aeropuertos y otros destinados al cumplimiento de los fines del Estado. Tienen el carácter de Inalienables e Imprescriptibles, además de Inembargables.

CABILDEAR

Término que traduce o significa, Gestionar con Astucia y Maña, ciertas cosas a favor de algún Grupo de Interés. Es también, Ganar Voluntades en un Cuerpo Colegiado o Corporación. En

los Estados Unidos de Norteamérica, es protegida por Ley, pese a que crean conflicto de intereses (en Inglés Lobbyng).

CANON

Renta no menor del 20%, que se Abona por la Explotación de los Recursos Naturales (Petróleo, Minería, etc.), a favor de los Municipios Provinciales (40%), Región (40%) y un 20% para el Fondo de Compensación Regional.

CARGOS POLÍTICOS

Funciones orientadas al logro de Objetivos Políticos, realizadas por Funcionarios con Poder de Decisión. Comprendiendo facultades otorgadas por sus Electores o Designadas a Alto Nivel Político (Presidente de la República, Ministros de Estado, Congresistas, Alcaldes, Regidores, entre otros).

CENTRO POBLADO

Todo lugar del Territorio Nacional, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, por lo general por varias familias. Las Viviendas pueden hallarse agrupadas de manera contigua formando Manzanas, Calles y Plazas; como en el caso de los Pueblos y Ciudades, y también como Caseríos, Rancherías, Anexos, etc.

CESIÓN EN USO

Por la Cesión en Uso solo se otorga el Derecho excepcional, de usar temporalmente a Título Gratuito un Predio Estatal a un Particular, a efectos que lo destine estrictamente a la Ejecución de un Proyecto de Interés y/o Desarrollo Social, sin fines de lucro.

COMISIONES ENTRE SECTORES

Comisiones dentro del Poder Ejecutivo de Naturaleza Temporal, creadas con fines Específicos para cumplir Funciones de Fiscalización, Propuestas o Emisión de Informes de carácter Técnico; se crean mediante Resolución Ministerial.

COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Los Gobiernos Locales administran las Contribuciones y las Tasas Municipales, sean éstas últimas Derechos, Licencias o Arbitrios, y por excepción los Impuestos que la Ley les asigne.

COMPETENCIA DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Los Gobiernos Regionales por extensión, Administran exclusivamente los Tributos que son de su estricta Competencia; y otras, que por Delegación expresa se aprueben, en otras Materias.

COMPLOT

Conspiración, Confabulación, Maquinación, Conjunción o tramo delictuoso, con fines Ilícitos urdida entre dos o más Personas, para procurar un Ataque Traicionero contra alguna Persona; eventualmente contra una Empresa o Entidad, o contra una Autoridad legítimamente reconocida.

COMUNA

Forma de Organización Social y Económica, basada en la Propiedad Colectiva; sin someterse necesariamente, a las Normas Sociales establecidas.

CONSENSO POLÍTICO

Es la Aceptación de un Régimen Político existente, por parte del Pueblo; y por extensión, de la Opinión Pública en general.

CONTROL SOCIAL

Participación activa de la Ciudadanía en el Proceso de Gestión y Control Público, sobre Áreas críticas de la Administración Pública, para la detección de Actos de Corrupción.

DEMOCRACIA REPRESENTATIVA

Es la Democracia basada en el Principio de Representación, se manifiesta cuando el Pueblo accede al Estado solo por medio de sus Representantes; quienes ejercen el Poder en Nombre y Representación del Pueblo.

DERECHO CORPORATIVO

Rama Moderna del Derecho Privado, se define como parte del Derecho Empresarial, que Estudia a las Grandes Empresas y su incidencia con las distintas Ramas del Derecho; regulando mediante Normas relativas la Actividad Empresarial de Gran envergadura, como son las Corporaciones y los Grupos, tanto a nivel Nacional como Internacional.

DERECHO ECONÓMICO

Es estructura Mixta que se vincula a las Normas del Derecho Público con las del Derecho Privado, consiste en el conjunto de Leyes que regulan y crea reglamentaciones para las acciones trazadas sobre el Orden Económico como son: propiedad, sucesiones, hipotecas, leyes económicas, leyes antimonopolios, leyes de producción, leyes monetarias que repercuten sobre el aspecto jurídico; demostrando la necesidad de que la Economía y el Derecho estén íntimamente relacionadas.

DOCUMENTO PÚBLICO

Llamado también Instrumento Público, es el Otorgado o Autorizado, con las solemnidades requeridas por la Ley, por Notario Público, Funcionario Público u otro competente; para acreditar algún Hecho, la Manifestación de una o varias Voluntades y la fecha en que se producen.

EFICIENCIA

Concepto ligado a la Administración, que permite observar la relación óptima entre los Recursos que se utilizan y los Productos que se obtienen; motivándose al Trabajador en los logros y su participación activa.

EMPRESAS DEL ESTADO

Son todas aquellas en las que el Estado participa directa o indirectamente, en el Capital Social con un porcentaje mayor al 50% de las Acciones.

ENTE RECTOR

El Ente Rector se constituye en la Autoridad Técnico – Normativa a Nivel Nacional, a cargo de Todos los Sistemas, dicta las Normas y establece los Procedimientos relacionados con su ámbito. Coordina con la Operación Técnica y es Responsable de su correcto funcionamiento en el marco de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, sus Leyes Especiales y Disposiciones Complementarias.

ENTIDAD PÚBLICA

Se entenderá por Entidad de la Administración Pública, El Poder Ejecutivo, incluyendo Ministerios y Organismos Públicos Descentralizados; El Poder Legislativo; El Poder Judicial;

Los Gobiernos Regionales; Los Gobiernos Locales; Los Organismos a los que la Constitución Política del Perú y las Leyes confieren Autonomía.

ESTADO DE DERECHO

Término acuñado para conceptualizar el Estado que implica la autolimitación o la subordinación de todos los Órganos y Poderes del mismo a la Constitución Política, como Ley Suprema; bajo los principios y valores democráticos.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD

Es el Estudio completo, de las Investigaciones, Informaciones y Análisis necesarios, para decidir formalmente la Ejecución de un Proyecto de Inversión, su eventual rechazo o su postergación.

EXÉGESIS

Explicación, interpretación de un texto sagrado, histórico, jurídico, gramatical, literario; o de un Estudio o Investigación Académica.

FUNCIÓN PÚBLICA

Se considera, a toda Actividad Temporal o Permanente, Remunerada u Honoraria, realizada por una Persona en nombre del Estado o al Servicio de las Entidades de la Administración Pública; en cualquiera de sus Niveles Jerárquicos. Los fines de la Función Pública, son el Servicio a la Nación; de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política.

GESTIÓN PÚBLICA

Se denomina así, al Conjunto de Acciones mediante las cuales las Entidades Públicas tienden al logro de sus Fines, Objetivos y Metas, los que están enmarcados por las Políticas Gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo.

GOBIERNO NACIONAL

Es el conjunto de todas las Entidades Públicas, bajo la Jurisdicción de la Autoridad Central del país, así como sus Organismos y fondos de Derecho Público o Privado, creados o por crearse. Se subdivide, en Administración Central y el Resto de las Entidades del Gobierno Nacional.

GOBIERNO REGIONAL

Gobierno ejercido por el Órgano Ejecutivo de la Región, de acuerdo a las Competencias, atribuciones y funciones que le asigna la Constitución Política y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

GOBIERNOS LOCALES

Son Entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y Canales Inmediatos de Participación Vecinal en los Asuntos Públicos, que institucionalizan y gestionan con Autonomía los intereses propios de las correspondientes Colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el Territorio, la Población y la Organización.

Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

INCLUSIÓN SOCIAL

El Poder Ejecutivo en su Gestión, promueve la Incorporación de los Grupos Sociales Excluidos y Vulnerables, y a las Personas con Discapacidad; respecto de poder disponer de las facilidades de Educación, Salud, Vivienda, Infraestructura, Medios de Transporte, Medios de Comunicación, Teléfono, Cable e Internet; entre los derechos fundamentales de las Personas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI)

Organismo público descentralizado y central del Sistema Nacional de Estadística e Informática, responsable de normar, plantear, dirigir, coordinar y supervisar las actividades estadísticas e informáticas oficiales del país.

JOINT VENTURE

Empresa Conjunta o Joint Venture, es el tipo de Acuerdo Comercial de Inversión Conjunta o Aventura Conjunta. En el ámbito Jurídico, se utiliza el término Alianza Estratégica, Alianza Comercial o incluso el propio término en Inglés. Conocido también como Riesgo Compartido, donde dos o más Empresas se unen para formar una Nueva, tomándose en cuenta las mejores Tácticas de Mercadeo.

LOBBYING

Palabra que traduce y significa, del Inglés al Español Cabildear, que es Gestionar con Astucia y Maña, ciertas cosas a favor de algún Grupo de Interés; ganar Voluntades en un Cuerpo Colegiado o Corporación.

Hacer Lobbying, Actividad de Alto nivel, es mantener relaciones de Poder en el ámbito de Gobierno, llámese Poder Ejecutivo, en el Congreso de la Republica; con poca injerencia en el Poder Judicial, dada su propia naturaleza, características y funciones.

Los Estados Unidos de América, es un país que protege por Ley esta Actividad, pese a que crean conflicto de intereses en los Grupos de Poder; destacándose que en el Perú, no está muy desarrollada, pese a existir Normatividad Vigente, habiéndose registrado pocas Empresas y Personas para estos fines.

MINERÍA

Actividad económica, que consiste en explotar las minas o yacimientos, extrayéndose las rocas y los minerales que se han acumulado en el suelo y en el subsuelo; constituyendo en nuestro país, el Sector Minería. Hay dos tipos de minas, a cielo abierto o tajo abierto; y minas subterráneas o de socavón.

En el Perú, existen la Gran Minería (5,000 TM/día de minerales), mediana Minería (350 a 4,900 TM/día) y la Pequeña Minería (no exceden las 350 TM/día de minerales metálicos y de 500 TM/ día de sustancias no metálicas).

Los minerales no metálicos o sustancias no metálicas, son la arcilla, baritina, cal, carbón, cemento, cuarzo, granito, mármol, ónix, sílice y yeso, entre otros.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS (MEM)

Parte de la Estructura del estado, encargada de formular y evaluar las políticas de alcance nacional en materia energética y minera, procurando el desarrollo de estas actividades, y supervisando su cumplimiento. En coordinación con los Gobiernos Regionales, formula los planes y programas que le corresponden en las materias de su competencia.

NIVEL JERÁRQUICO

Refleja la Dependencia Jerárquica de los Cargos, dentro de la Estructura Orgánica de la Entidad, Empresa u Organismo, en particular.

ORDEN PÚBLICO

Condición Básica para la estabilidad de un Estado. La Crisis Institucional de un Estado, proviene de la carencia de un Orden Público, que puede expresar desgobierno e intranquilidad Social.

ORDENAMIENTO JURÍDICO

Es un Sistema de Normas Jurídicas interactivas, dinámico, abierto, plural, y articulado, que obedece fundamentalmente a principios de Jerarquía, de Competencia, y de sucesión cronológicas, es por eso que suele usarse como sinónimo de Sistema Jurídico.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la Participación Ciudadana en la Formulación, Debate y Concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de Espacios y Mecanismos de Consulta, Concertación, Control, Evaluación y Rendición de Cuentas.

POLÍTICA ECONÓMICA

Conjunto de Medidas que da un Gobierno en el Ámbito Económico, dirigidas a cumplir sus funciones de acuerdo a su óptica y pensamiento. A pesar que la Política Económica, comprende un conjunto significativo de Medidas, éstas concuerdan entre sí y se orientan hacia el Logro de determinadas finalidades.

En el Mundo actual, los Objetivos Económicos varían de acuerdo al pensamiento del Grupo Humano que está gobernando en una determinada Nación, y en un determinado período de tiempo.

POLÍTICA PÚBLICA

Se entiende por Política Pública al conjunto de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un Gobierno, para solucionar los problemas que en un momento determinado los Ciudadanos y el propio Gobierno lo consideran como prioritarios.

PRODUCTO BRUTO INTERNO (PBI)

Medida agregada de la producción de una economía y refleja el flujo de bienes y servicios producidos en el territorio de un país, en un determinado periodo de tiempo. Puede ser calculado desde tres dimensiones, cuantitativamente equivalentes:

1. Desde el punto de vista de origen, representa el aporte de los diferentes sectores productivos y se mide por la suma de los valores agregados de cada uno de estos sectores (método de valor agregado).
2. Desde el punto de vista del destino, representa la utilización del producto y se mide como la suma de las demandas final de la economía (método del gasto).
3. Desde el punto de vista del ingreso generado por los factores productivos (trabajo y capital).

PROSELITISMO POLÍTICO

Cualquier Actividad realizada por los Empleados Públicos, en el ejercicio de su función, o por medio de la utilización de los Bienes de las Entidades Públicas, destinada a favorecer o perjudicar los intereses particulares de Organizaciones Políticas de cualquier índole o de sus Representantes, que se encuentren formalmente inscritas o no.

PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Toda intervención limitada en el tiempo, que utiliza total o parcialmente Recursos Públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad productora o de provisión de Bienes o Servicios; cuyos beneficios se generen durante la vida útil del Proyecto de Inversión.

RECURSOS Y BIENES DEL ESTADO

Son los Recursos y Bienes sobre los cuales el Estado, ejerce directa o indirectamente cualquiera de los Atributos de la Propiedad, incluyéndose los Recursos Fiscales y de Endeudamiento Público, contraídos según las propias Leyes de la República.

REGALÍAS

Derechos que debe pagar el Concesionario, en efectivo o en especie, por la Explotación de una Industria, Minería, Yacimiento Petrolífero o por la Concesión formal de un Monopolio; y también, por Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor.

REGIONES

Unidades Territoriales Geo-económicas, con diversidad de Recursos Naturales, Sociales e Institucionales; integradas Histórica, Económica, Administrativa, Ambiental y Cultural, que comportan distintos niveles de Desarrollo, especialización y competitividad productiva, sobre cuyas circunscripciones se constituyen y organizan los Gobiernos Regionales.

REPRESENTANTE

En lo que respecta al Derecho Administrativo, se dice de la Persona que tiene Poder suficiente para actuar formalmente en nombre de otra, frente a la Administración Pública, en un trámite de cualquier naturaleza.

SERVICIO PÚBLICO

Actividad de Interés Público, llevada a cabo por una Administración del Estado, bajo Control y Regulación de una Organización especializada y destinada a satisfacer las necesidades de la Colectividad (Servicios Públicos de Transporte, Servicios Públicos Sanitarios, entre otros).

SOCIEDAD CIVIL

Se conoce así, a la conjunción espontánea de Organizaciones y Entidades de todo tipo, cuyo funcionamiento son totalmente independientes del Poder Político y de la Administración Pública; con una Participación Activa en la Gestión Pública.

USURPACIÓN DE AUTORIDAD

El que con Ilícito propósito Usurpa una Función Pública, sin Título o Nombramiento, o la Facultad de dar órdenes Militares, o el que hallándose Destituido o Suspendido de un Cargo continúa ejerciéndolo; o el que ejerce funciones correspondientes, a Cargos diferentes.

UTILIDAD PÚBLICA

Es todo lo que resulta de interés o conveniencia para la Comunidad íntegramente considerada, aunque existan Individuos dentro de ella, que resulten Perjudicados en sus Intereses particulares y específicos.

Matriz de Consistencia

Título: El impacto de la minería en el Perú, bajo la exégesis del análisis económico del derecho, período del 2010 al 2015.

Responsable: Delgado Montoya, Víctor Ernesto

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	MARCO TEÓRICO	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA PRINCIPAL</p> <p>¿Cuál es el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015?</p> <p>PROBLEMAS SECUNDARIOS</p> <p>1. ¿Cuál es el Impacto de la Minería en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015?</p> <p>2. ¿Cuál es el Impacto de la Minería en el ámbito Económico del Perú, período 2010 al 2015?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Conocer el Impacto de la Minería en el Perú, bajo la exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>1. Describir el Impacto de la Minería en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015.</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>La Minería influye de manera positiva en el Perú, bajo la exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECÍFICAS</p> <p>1. La Minería, influye de manera positiva en el ámbito Político del Perú, período 2010 al 2015</p> <p>2. La Minería influye de manera</p>	<p>- Índice</p> <p>-Estudio del contexto histórico y actual de la Minería.</p> <p>- Estudio de la Legislación nacional en Minería.</p> <p>- Estudio de la doctrina en Derecho Minero.</p> <p>- Estudio situacional del ámbito Político y Económico del Perú.</p>	<p>VARIABLES INDEPENDIENTES:</p> <p>(X) La Minería en el Perú.</p> <p>(Y) Análisis Económico del Derecho</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p>(z) Situación Política y Económica del Perú, período 2010 al 2015.</p>	<p>- Tipo de Investigación: Básica</p> <p>- Nivel de Investigación -Descriptivo -Causal</p> <p>- Método -Analítico -Inductivo -Deductivo -Histórico</p> <p>- Técnicas de Recolección de Información -Evaluación Documental -Análisis Bibliográfico</p>

<p>3. ¿De qué manera el Análisis Económico del Derecho, interpreta el aporte de la Minería en el ámbito Político y Económico del Perú, período 2010 al 2015?</p>	<p>2. Conocer el Impacto de la Minería en el ámbito Económico del Perú, período 2010 al 2015.</p> <p>3. Interpretar el Impacto de la Minería en el ámbito Político y Económico del Perú, bajo la exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.</p>	<p>positiva en el ámbito Económico del Perú, período 2010 al 2015.</p> <p>3. La Minería influye de manera positiva en el ámbito Político y Económico del Perú, bajo la exégesis del Análisis Económico del Derecho, período 2010 al 2015.</p>	<p>- Contexto histórico del Análisis Económico del Derecho.</p> <p>- Alcances del Análisis Económico del Derecho.</p>		<p>-Análisis Cualitativo</p> <p>- Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro de Casos -Documentos <p>- Fuentes</p> <ul style="list-style-type: none"> -Bibliográficas -Leyes -Normas <p>-Instituciones: MEM, BCRP, INEI.</p>
---	---	--	---	--	--